

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

ANTEPROYECTO DE RECOMENDACION  
SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

INFORME DEFINITIVO PREPARADO EN CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE  
EL ARTICULO 10.3 DEL REGLAMENTO SOBRE LAS RECOMENDACIONES  
A LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES  
PREVISTAS EN EL PARRAFO 4 DEL ARTICULO IV DE LA CONSTITUCION

RESUMEN

El presente documento comprende una introducción donde se mencionan los Estados Miembros que respondieron a la carta circular CL/3121 del 1º de junio de 1988 junto con la cual se envió el documento CC/MD/4 del 1º de junio de 1988, donde figuraban el informe preliminar y el anteproyecto de recomendación preparados por el Director General en cumplimiento de la Resolución 15.3 aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión.

Las respuestas figuran in extenso en el Anexo I. En el Anexo II se analizan los comentarios y propuestas recibidos. El Anexo III contiene el texto del anteproyecto de recomendación que se someterá al Comité Especial de Expertos Gubernamentales que se reunirá en la Sede de la Unesco del 24 al 28 de abril de 1989.

## INTRODUCCION

1. En cumplimiento de la Resolución 15.3 aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión acerca de la salvaguardia del folklore, el Director General ha preparado un informe preliminar que contiene un anteproyecto de recomendación (documento CC/MD/4) que envió a los Estados Miembros el 1° de junio de 1988 acompañado de una carta circular (CL/3121) en la que solicitaba sus comentarios y observaciones sobre esos textos.
2. El 16 de diciembre de 1988 la Secretaría de la Unesco había recibido las respuestas de 19 Estados.
3. Bahrein, Côte d'Ivoire, El Salvador, España, Grecia, Níger y Omán dicen aprobar en sus respuestas el anteproyecto de recomendación sin formular ninguna observación.
4. En cambio, los doce Estados Miembros siguientes han formulado observaciones en cuanto al fondo del anteproyecto de recomendación que en muchos casos implican una modificación del texto: Brasil, Filipinas, Gambia, Haití, Iraq, México, Noruega, Qatar, la República Arabe Siria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y Túnez.
5. El texto de las respuestas recibidas el 16 de diciembre de 1988 figura en el Anexo I del presente documento. El análisis de las respuestas donde se formulan observaciones al anteproyecto de recomendación (documento CC/MD/4) figura en el Anexo II.
6. Teniendo en cuenta que el anteproyecto de recomendación fue elaborado en 1987 por un Comité Especial de Expertos Gubernamentales con arreglo a la Resolución 23 C/15.3, la Secretaría no consideró que fuera necesario modificarlo como consecuencia de los comentarios y observaciones que le fueron transmitidos en las respuestas de los Estados Miembros (véase el Anexo I), dejando que sea el Comité Especial de Expertos Gubernamentales que se reunirá en 1989 el que lo haga si considera que es procedente.
7. El presente documento completa el informe preliminar CC/MD/4 de 1° de junio de 1988; cabe considerar que ambos documentos constituyen el informe definitivo que el Director General somete al Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargado de preparar, en cumplimiento de la Resolución 24 C/15.3, el proyecto de recomendación que se someterá a la Conferencia General en su 25a. reunión. El Comité se reunirá en la Sede de la Unesco del 24 al 28 de abril de 1989.

ANEXO I

RESPUESTAS A LA CARTA CIRCULAR CL/3121  
Y AL DOCUMENTO CC/MD/4 RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
EN 16 DE DICIEMBRE DE 1988

BAHREIN

...

A pesar del rápido desarrollo que conoce el Estado de Bahrein y de los consiguientes cambios que se producen en diversos aspectos de la vida y a todos los niveles, nuestro país no abandona su cultura tradicional y popular, transmitida por las sucesivas generaciones a lo largo de los siglos, procurando mantenerla al margen de las corrientes de modernización que acompañan al desarrollo, de modo que siga constituyendo una de las características de su civilización.

De ese modo, el Estado de Bahrein ha procurado preservar el carácter tradicional de las artesanías y los oficios manuales, favoreciendo a quienes los practican y organizando exposiciones de sus obras; con ese fin destina locales apropiados para presentar a los turistas las producciones locales tradicionales e incorpora esas actividades a los programas de enseñanza para que los jóvenes del país se familiaricen y se interesen en ellas.

La música, los bailes y las canciones populares son protegidas en igual medida por medio de registros radiofónicos y televisados y con la constante organización de ejecuciones, representaciones y fiestas populares con motivo de las fiestas nacionales.

Las casas en que se reúnen los artistas populares gozan del apoyo y la ayuda de los poderes públicos; se ha creado una asociación para la música y las artes populares encargada de esas formas de expresión artística y un grupo de jóvenes cantantes, bailarines y folkloristas que se presentan en el país y participan en manifestaciones culturales y en festivales internacionales.

En cuanto a la lengua y la literatura, la Dirección del Patrimonio se interesa en los cuentos, leyendas y refranes populares y prepara su publicación sujeta a criterios científicos; también se salvaguardan los instrumentos tradicionales de utilización local que se conservarán en el Centro del Patrimonio y serán objeto de exposiciones y préstamos al extranjero.

Se han efectuado obras de restauración en algunas casas tradicionales antiguas para convertirlas en lugares turísticos. Se ha iniciado la colecta de imágenes antiguas de lugares del país y de sus personalidades con miras a organizar exposiciones y a preparar volúmenes ilustrados que puedan difundirse en todas las bibliotecas.

También en el ámbito de la lengua y la literatura, la prensa local dedica columnas y páginas a la poesía popular y, especialmente, al género "nabati", característico de esa región; se han publicado recopilaciones de poemas de estilo "nabati" y libros con las célebres canciones populares "mawal" de gran resonancia en la vida de los marinos y los pescadores de perlas.

También se han publicado libros sobre las costumbres, las tradiciones rituales, la cocina popular, los juegos y la vestimenta.

Todos estos aspectos de las artes y la literatura gozan del favor de los órganos oficiales y la población.

Teniendo en cuenta las actividades consignadas en los párrafos precedentes, resulta indispensable: encontrar métodos científicos de acopio, indización y registro comparables a los que se utilizan en otras instituciones y países; preparar un plan general de clasificación del folklore y un inventario detallado y establecer el intercambio de informaciones y de especialistas en estos ámbitos con otros Estados e instituciones competentes y, en especial, con la Unesco.

El informe preliminar sobre la recomendación relativa a la normativa internacional sobre la salvaguardia del folklore coincide con los esfuerzos que realizamos para salvaguardar nuestra cultura tradicional y popular.

Habiendo recibido favorablemente el anteproyecto de recomendación, llegado el momento estamos dispuestos a comprometernos con él y a respetar sus disposiciones.

#### BRASIL

...

El Instituto Nacional del Folklore estima que el anteproyecto de recomendación de la Unesco sobre la salvaguardia del folklore debe ser apoyado por el Gobierno de Brasil y completado con propuestas pertinentes basadas en los conceptos que consideramos adecuados para tratar ese asunto.

La definición del folklore que figura en el párrafo 27 del documento ("El término "folklore" es un concepto técnico que no debe confundirse con las innumerables interpretaciones que del mismo se han hecho, según que en ellas se engloben o puedan englobarse las diferentes tradiciones culturales, disciplinas teóricas o políticas culturales nacionales") tiene la flexibilidad suficiente como para adaptarse a las tareas que se sugieren a los Estados Miembros. En esa definición se subrayan la identidad cultural y social y el carácter cultural del proceso.

Las recomendaciones que figuran en la Sección B del anteproyecto son muy interesantes, ya que indican que los Estados Miembros deberían elaborar un inventario nacional de las instituciones interesadas en el folklore con miras a incluirlas en un registro internacional de dichas instituciones. La creación de una tipología normalizada del folklore propuesta en la misma sección es una tarea indispensable, aunque su realización presente diversas dificultades metodológicas y prácticas.

La distinción que se establece en el documento (párrafos 36, 37 y 38) entre conservación y salvaguardia resulta reveladora. La conservación se refiere a toda la infraestructura de investigación y documentación indispensable para el estudio, registro e inscripción del proceso evolutivo del folklore, inherente a toda manifestación cultural viva. La valorización de los procesos de investigación y documentación allí señalada nos parece de gran valor. La salvaguardia alude a la necesidad inmediata de las comunidades

tradicionales de salvaguardar sus tradiciones sometidas a la presión de fuerzas culturales y de hegemonías externas. El respeto por la dinámica cultural en la que se basan ambas definiciones evita dos riesgos en relación con el folklore: adoptar una actitud paternalista que conduzca a un intervencionismo indeseable, o abandonar el folklore a sus propios recursos en un momento de difícil confrontación con el proceso de industrialización de la sociedad, especialmente con respecto a la competencia de los medios de comunicación. Por otra parte, no se debe considerar que los medios de comunicación sean unos adversarios, sino los posibles aliados de la difusión del folklore.

En resumen, lo que deseamos subrayar es que las recomendaciones que se formulen a los Estados Miembros sobre cada uno de los puntos del anteproyecto que figura en anexo deben alentar una acción en este sentido y que esas recomendaciones tienen suficiente flexibilidad como para no trabar la libertad de acción de los Estados Miembros.

Conviene señalar que el anteproyecto menciona la posibilidad de establecer una cooperación internacional, lo que en Brasil sería algo novedoso y sumamente útil, por permitir análisis comparados, estudios de procedimientos de difusión cultural e intercambios de experiencia y de conocimientos.

Cabe subrayar, además, que en esta materia Brasil se había puesto en la vanguardia con la campaña llevada a cabo en 1958 para la defensa del folklore brasileño, incorporada a la FUNARTE en 1980 con el nombre de Instituto Nacional del Folklore. Muchas de las recomendaciones propuestas coinciden con la acción realizada en Brasil durante 30 años y con una exigencia de intensificación y mejoramiento que sería su corolario deseable y natural.

En consecuencia, y en el marco de este enfoque específico, el documento presentado no requiere adiciones ni exclusiones y merece el apoyo de Brasil.

#### COTE D'IVOIRE

...

Este documento responde a las preocupaciones de Côte d'Ivoire que en febrero de 1982 participó en la reunión del Comité de Expertos Gubernamentales sobre la protección del folklore.

Por otra parte, en Côte d'Ivoire las Leyes N° 78-634 de 28 de julio de 1978 sobre protección de las obras del ingenio humano y N° 87-806 de 28 de julio de 1987 sobre protección del patrimonio cultural se refieren a la protección del folklore.

Me complace poner en su conocimiento que no tengo ninguna observación especial que formular acerca del anteproyecto que Ud. me ha enviado, ya que se ajusta, en materia de salvaguardia del folklore, a los objetivos de mi país.

...

### EL SALVADOR

Atentamente acuso recibo de su Nota N° CL/3121 de fecha 1° de junio del presente año, en la que nos envía recomendaciones a los Estados Miembros relativa a la salvaguardia del folklore.

### ESPAÑA

En relación con su escrito de referencia CL/3121 de 1° de junio pasado, sobre la Recomendación relativa a la salvaguardia del folklore, me complace comunicarle que el Ministerio de Cultura ha dado su conformidad de principio a la iniciativa y ha trasladado el informe y proyecto de recomendación a las distintas comunidades autónomas que tienen competencia en la materia en nuestro país.

### FILIPINAS

#### El informe en general

1. Debería darse al informe una orientación general más profunda, en el sentido de ampliar su difusión y utilizarlo de forma adecuada, en vez de hacer hincapié en la preservación y conservación; la estrategia sería, por consiguiente, más dinámica con vistas a mantener viva la identidad cultural de un pueblo, en correspondencia con la época.
2. Se debería subrayar la premisa de que el Estado desempeñe un papel decisivo en la salvaguardia del folklore para fomentar el apoyo y la cooperación máximos en esta actividad vital.
3. En general, se ha dado al informe y al anteproyecto de recomendación una buena redacción y una amplitud suficiente.

#### Objeto y alcance de la recomendación propuesta

##### 1. Objeto:

- comentarios favorables merece el concepto según el cual el folklore constituye la fuente de la vida comunitaria y de los intercambios culturales, siendo el elemento básico de la cultura humana reflejada por el ingenio humano; se considera que ese concepto responde plenamente al objeto de la recomendación;
- cabría considerar que el folklore constituye un medio dinámico de expresión del desarrollo de la conciencia de las tradiciones e identidades culturales y sociales y un ejemplo de la manera en que esas tradiciones se practican en las diferentes épocas y en distintos lugares;
- el Estado debería ocuparse de la difusión del folklore, con objeto de ampliar en todo lo posible la información sobre su patrimonio y disminuir así la dependencia de la ayuda extranjera.

2. Alcance:

A. Definición del folklore

- Además de los aspectos enumerados en el anteproyecto de recomendación, deberían incluirse en el folklore la etnociencia, la medicina popular, el derecho tradicional y las creencias populares o sus equivalentes adecuados.
- La Sociedad Folklórica de las Filipinas propuso una definición revisada y más amplia en los siguientes términos: El Folklore en su sentido más amplio consiste en la cultura tradicional y no tradicional del pueblo. Es la creación de las personas, grupos y comunidades que expresan sus aspiraciones culturales y su identidad social. El contenido, las normas y los valores del folklore se transmiten en forma oral por imitación y por otros medios. Sus formas incluyen, entre otras, la lengua, las costumbres, las leyes, la medicina, la tecnología, la política, la economía, la religión y los rituales, los juegos y las artes: literarias (mitología, épica, leyenda, cuentos, canciones, modismos, proverbios, etc.), visuales (arquitectura, pintura, escultura, orfebrería, artesanía, etc.) y de representación (baile, música, teatro, etc.).

B. Identificación del folklore

- Se consideró que los mecanismos e instrumentos de investigación folklórica permiten revitalizar el interés por el acopio de datos folklóricos, tales como el desarrollo de inventarios nacionales de instituciones, el desarrollo de sistemas de identificación y registro y la creación de una tipología normalizada del folklore.
- Hay una clara preferencia por una clasificación regional y no universal de las tipologías folklóricas, con el fin de evitar las clasificaciones generales y preservar la singularidad de cada folklore.

C. Conservación del folklore

- La creación de archivos nacionales de folklore debería iniciarse cuanto antes; dichos archivos deberían tender a proporcionar los servicios necesarios a quienes son los legítimos usuarios de sus colecciones y habría que ampliar su estructura mediante la creación de secciones folklóricas en los museos y bibliotecas existentes.
- Habría que lanzar un amplio programa de formación en materia de acopio, documentación y archivo de materiales folklóricos, para poder disponer de folkloristas capacitados para ejecutar un programa nacional de folklore.

D. Salvaguardia del folklore

- Desde hace tiempo, las sociedades folklóricas se ocupan de la enseñanza y estudio del folklore en las escuelas, pero la vigencia de la recomendación de la Unesco contribuirá a ampliar sus programas de estudio.
- Corresponde ensayar una verdadera aplicación del derecho de acceso de los grupos étnicos a su propio folklore.

- La creación de un Consejo Nacional de Folklore presenta una importancia fundamental; en Filipinas, la Subcomisión de Folklore de la Comisión Nacional sobre Cultura y Artes podría cumplir las funciones inherentes a ese Consejo.
- La preparación de un repertorio de los coleccionistas y estudiosos del folklore de todo el país podría ser muy útil para facilitar la comunicación entre las personas que se interesan por el folklore.

#### E. Difusión del folklore

- La autenticidad de un objeto folklórico se basa en la existencia de importantes colecciones de todas las regiones del país que permitan la comparación, junto con la documentación y la definición de la fuente: ¿de quién se obtuvo, cuándo y dónde?
- Todas las sugerencias son necesarias y convenientes, partiendo en especial de la presencia de folkloristas en las estaciones de radio y televisión capaces de difundir y garantizar la autenticidad de los materiales folklóricos utilizados. También se sugiere que los diarios y revistas incluyan una columna dedicada al folklore.
- Se subrayó que, en la organización de los festivales, ferias, etc., sería conveniente evitar que los grupos participantes de diferentes comunidades etnolingüísticas se influyeran entre sí, garantizando la autenticidad de las expresiones folklóricas presentadas.
- Las reuniones e intercambios nacionales e internacionales tienen gran importancia para promover la buena voluntad, la comprensión y la unidad entre los países participantes; también hay que tener en cuenta la continuidad de la participación para promover los objetivos de los proyectos en este ámbito.

#### F. Utilización del folklore

- Apoyamos plenamente las sugerencias relativas a la protección del folklore, aunque no se presenten en forma clara ni concreta las maneras de proteger a los informadores en su calidad de portadores de la tradición. Es sabido que ningún informador tiene derechos exclusivos sobre ningún aspecto del folklore, salvo sobre su versión particular del mismo.
- En el apartado b), inciso iv), el texto debería ser el siguiente: "reconociesen a las comunidades culturales el derecho de supervisar la utilización del folklore y evitar la utilización indebida y la desnaturalización de los materiales folklóricos que les pertenezcan".

#### G. Cooperación internacional

- Todas las recomendaciones son importantes y necesarias, aunque en especial la que se refiere a "la organización de reuniones de especialistas, cursillos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore".

### GAMBIA

...

Estimamos que la recomendación es aceptable y desearíamos formular las siguientes sugerencias que esperamos resulten útiles:

1. Fomentar la creación de oficinas nacionales de derecho de autor.
2. Debería darse una prioridad elevada a la formación de diversos tipos de especialistas.
3. La Unesco debería estudiar la posibilidad de organizar festivales folklóricos internacionales periódicos.

### GRECIA

Con referencia a la carta circular CL/3121 del 1° de junio de 1988, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ministerio de Cultura de Grecia ha aprobado el texto relativo al instrumento internacional sobre la salvaguardia del folklore propuesto por la Conferencia General y que ha de asumir la forma de una recomendación a los Estados Miembros en el marco de lo establecido en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución.

### HAITI

#### A. Datos de base: su interpretación

En este documento se examinan cinco aspectos: los datos propiamente dichos, teniendo en cuenta el estado de la mentalidad, la cultura y el folklore haitianos; por ejemplo, el vudú haitiano, institución tipo que permite ilustrar los datos; la interpretación de los datos; las recomendaciones que a nuestro juicio se desprenden de la presentación inicial de los datos haitianos; por último, las reservas teóricas destinadas a esclarecer los datos, las recomendaciones y la orientación conceptual de nuestro proyecto.

Adoptamos aquí un enfoque inductivo y preferimos presentar en primer término la articulación antes mencionada; los lectores podrán referirse a continuación a las breves consideraciones teóricas incluidas en la segunda parte de nuestro informe para conocer con mayor amplitud la articulación del proyecto y la orientación conceptual en que se inspira.

#### 1. Los datos

Los datos de carácter cultural en Haití responden en su mayoría a una dicotomía de base, pero más exactamente al estallido del conjunto social haitiano. El legado colonial se singulariza aquí por un cuádruple fenómeno de distanciación, fragmentación, referencias parcialmente negadas y ausencia de instituciones mediadoras correctoras. Hay que decir que la propia sociedad haitiana sedimenta y perpetúa esta situación.

Al decir distanciamiento, queremos referirnos a la no pertenencia del haitiano (sobre todo el habitante de las ciudades) a su espacio geográfico o cultural. El haitiano no comprende la realidad de su entorno, la vive como la viviría un extranjero de paso, con excepción del campesino en sus relaciones con su medio y su cultura, especialmente la religión vudú y la lengua criolla.

Hay más. La secuencia histórica se desarrolló a partir de una división de la sociedad en fracciones de intereses divergentes y muchas veces contrapuestos: intereses económicos, culturales y psicológicos. Así, cabe difícilmente hablar aquí de sociedades unificadas. La era moderna, a causa de los contactos crecientes y rápidos con otras culturas alienantes, ha venido a sedimentar los fenómenos de pertenencia negativamente diversificada que se dan en la actualidad.

Cabe señalar, en tercer lugar, la negación de nuestras referencias culturales, ya por las capas privilegiadas de la sociedad, ya por el conjunto de la población. Por otra parte, y como corolario de esta negación, la articulación de la propia referencia cultural implica a menudo (algunos loas, algunos sacerdotes vudú, algunas "sociedades" vuduizantes, las intrincaciones de la cuestión lingüística) limitaciones internas que representan el reverso de la proyección de la identidad colectiva. Volveremos a examinar este punto.

Por último, faltan en Haití las instituciones mediadoras y correctoras que deberían proceder a las necesarias reorientaciones de restitución cultural y unificación social.

## 2. La dimensión religiosa

Encontramos en el vudú categorías y funciones diferentes, incluso, a veces, opuestas. Dos categorías: una cosmogonía cuyo panteón presenta referencias maravillosas que constituyen puntos de apoyo psicológico para el haitiano; en cambio, una articulación que muy pronto resulta coercitiva. Los dioses loas, mitad hombres y mitad dioses, desempeñan funciones benéficas o maléficas según la representación que de ellos se hacen los adeptos. Además hay que recordar que los sacerdotes se dividen en sacerdotes vudú, servidores de lo sagrado y sacerdotes charlatanes (bocors y otros) que explotan la ingenuidad de los fieles con fines delictivos y de lucro.

Hay que partir de esos datos generales en todo enfoque dinámico y novedoso del folklore y de la cultura haitiana en general.

3. Una breve interpretación nos lleva a distinguir los elementos de análisis que constituyen el conjunto de la problemática haitiana. En sus grandes líneas, cabe enunciarlos de la siguiente forma, con algunas interrelaciones:

- a) una formación social basada en la coerción, la diversidad racial, cultural y de intereses;
- b) una nación cuyos componentes, fragmentados desde el inicio, nunca pudieron ser mediatizados ni reunidos en una nación;
- c) por consiguiente, sectores sociales sin gran connivencia con referencias diversas, afectadas a su vez por una debilidad estructural;
- d) una comunidad peligrosamente receptiva con respecto a las influencias extranjeras.

El folklore, al igual que las demás dimensiones de la vida haitiana, no ha podido escapar al traumatismo que naturalmente provoca esta situación.

## B. Recomendaciones

Sobre la base de los hechos y su interpretación, esbozamos recomendaciones que a plazo medio deben ser desarrolladas y precisadas.

### 1. La escuela

Puesto que el tratamiento del folklore constituye un asunto de reordenamiento cultural y de mentalidades, la escuela es, a nuestro juicio, el lugar privilegiado para llevar a cabo esa reestructuración.

Lo primero que cabe decir es que el programa oficial de estudios debe aplicarse a partir del jardín de infancia y hasta la escuela secundaria, debiendo ser fijado conjuntamente por el Ministerio de Educación Nacional y por especialistas del folklore o, de manera más general, de etnología. El programa de estudios debería aportar, entre otras cosas, conceptos básicos de antropología física y cultural: historia del vudú, conceptos de raza, etnia, cultura, folklore, etc. Nunca se insistirá demasiado en la necesidad de evitar en este asunto la tentación y las trampas del mesianismo tradicional haitiano en esta materia.

En el jardín de infancia cabe prever el fortalecimiento y la generalización de lo que ya se practica en algunos casos: antes de entrar en clase, la práctica de ritmos populares con el acompañamiento de un tambor. Se añadirán proyecciones de cintas vídeo y audio donde se hayan registrado el folklore haitiano y el de otros países.

En la escuela primaria se impartirán cursos de baile folklórico, al igual que en la escuela secundaria; se enseñarán los grandes momentos de la historia de la música haitiana y la iniciación a la manipulación de los principales instrumentos de música popular. Cabe añadir sesiones de trabajo donde se contarán o cantarán los cuentos y proverbios haitianos. También en este sentido cabe formar grupos musicales (coros y miniorquestas, a plazos medio y largo).

Por último, se harán desfiles con trajes folklóricos con motivo de las fiestas nacionales.

Volvamos a referirnos al reordenamiento. La nueva función del folklore y de la enseñanza de la cultura en general supone, así, una decantación indispensable de los aspectos positivos y negativos y coercitivos de esta cultura. En otras palabras, se trata de revalorizar las referencias nacionales y, al mismo tiempo, de evacuar las coerciones, y no de apoyar la beatitud lineal y calmante de que hacen gala muchos adeptos y analistas.

También en el marco de la escuela, habría que establecer un programa de estudios paraescolar en todos los niveles; práctica de las danzas populares, sagradas o no, proyección de cintas vídeo relativas al folklore de las comunidades hermanas, exposiciones de obras de arte en las escuelas, etc.

Cabe señalar las funciones capitales de estas iniciativas pedagógicas. Una vez más, se desea introducir paralelamente, mediante el fervor legítimo que rodea a la cultura nacional, un poco más de seriedad en la mirada crítica

correctora; por consiguiente, situar estos conceptos en el lugar que les corresponde en el aprendizaje colectivo, procurando establecer un denominador común de las diferentes fracciones sociales y crear un clima más propicio a la identificación de la problemática haitiana. Por último, se trata de eliminar las coerciones inherentes a nuestra cultura.

## 2. Manifestaciones artísticas particulares

Naturalmente, los medios de comunicación de masas parecen destinados a servir de vehículo a estas manifestaciones.

Así, cabría establecer:

- a) cursos de baile folklórico televisados con la participación de grupos profesionales remunerados;
- b) conciertos/recitales de música haitiana o antillana. En este sentido, pueden ayudar ciertos grupos, por ejemplo, la Sociedad de Investigación y Difusión de la Música Haitiana de Montreal;
- c) mesas redondas, debates televisados o no con el apoyo de la prensa escrita;
- d) lecturas críticas de obras donde se trate directa o indirectamente del folklore;
- e) conferencias televisadas (unas 4 por año);
- f) el aporte de escritores y artistas extranjeros, una mirada sobre lo universal.

3. Como se sugiere en el documento enviado por el Director General de la Unesco, cabe efectuar un inventario de las instituciones públicas y privadas que se ocupan directa o indirectamente del folklore. En Haití, cabe pensar en la Oficina de Etnología, el Museo de Arte Haitiano del Colegio St. Pierre, el Teatro Nacional, el ISPAN, el ENARTS, el MUPANAH y las colecciones privadas.

A nuestro juicio, habría que lograr a corto plazo que el Estado haitiano y los organismos internacionales interesados establecieran una estructura y unos fondos permanentes apropiados para apoyar una importante difusión del folklore en la vida nacional.

A corto plazo, la comisión nacional para la Unesco debería contar con un equipo de dos o tres personas encargado de la coordinación de las actividades proyectadas.

4. En el presente informe sólo figuran las grandes líneas de un proyecto que deberá definirse en el futuro a plazo medio y cuyos costos aproximados deberán establecerse rápidamente.

Para llevar a cabo este proyecto se debe crear a corto plazo un equipo que no tiene que ser muy numeroso ni responder a criterios estrictamente técnicos, pero sí a requisitos conceptuales. Queremos decir que la orientación conceptual del personal encargado de esa tarea tiene una importancia primordial. Si las actitudes de ese personal perpetúan la tradición enciclopédica, onírica y calmante con que aquí se tratan por lo general las cuestiones de la

cultura y el folklore, nuestro proyecto podría caer en una tautología que no haría mas que sedimentar los defectos de una cultura hasta ahora no mediaticizada.

A este respecto, tiene una importancia fundamental la elección de los miembros del personal. Más allá de los intereses personales, las tentaciones de la amistad o el patronazgo político, más allá de la competencia (queremos decir, además de la competencia), hay que ocuparse sobre todo de la riqueza de los objetivos innovadores que constituyen lo esencial del presente documento y de las consideraciones teóricas del anteproyecto enviado por el Director General de la Unesco.

### C. Observaciones y/o reservas conceptuales

En general, las inevitables implicaciones y/u orientaciones teóricas, como también el objetivo del presente informe, parecen haber sido previstos y estar comprendidos en el documento enviado por el Director General de la Unesco. Queremos hablar de definiciones del folklore, de relación entre folklore y cultura desde la perspectiva de la salvaguardia de la identidad y el desarrollo.

Se respondería así al doble sentido de la palabra "salvaguardia". En efecto, en el documento de referencia se manifiesta el deseo de abordar en forma constante y dinámica las tradiciones folklóricas y establecer una relación dinámica con la problemática social. Subrayamos, además, el deseo de establecer una protección jurídica eficaz contra toda alteración de la cultura.

Así, hacemos nuestras las líneas de fuerza teóricas del documento de base.

Aun a riesgo de repetirnos, insistiremos en las particularidades de la formación, la evolución y la dialéctica de la sociedad haitiana, de las sociedades haitianas habría que decir: una sociedad por lo menos dicotómica, exiliada en sus propias referencias en lo que se refiere a sus minorías urbanas, obligada a sufrir las coerciones de su propia cultura en lo relativo al mundo rural y la periferia urbana.

Más aún, esta situación cultural ha provocado un traumatismo del que los analistas haitianos hablan poco y del que nuestras minorías no se han dado cuenta aún, pero que gradualmente se transforma, como lo dijo Edouard GLISSANT, en "ideología autónoma y monstruosa".

El colmo del traumatismo es que los propios analistas sólo se refieren a esta problemática en términos de elogio y beatitud nacionalista. Hay que decir que hasta ahora el intelectual haitiano, los medios de comunicación y los organismos gubernamentales han demostrado una impresionante cobardía metodológica. Es posible, sin duda, encontrar entre ellos y en las instituciones algunas raras excepciones que carecen de verdadero poder de intervención. La reforma de la educación, por ejemplo, parece renacer y esperar. Cabe señalar que, con excepción de la mayor parte de los campesinos, todas las capas sociales de Haití se han opuesto enérgicamente a la reforma, ya que ésta devolvía al haitiano su espacio geográfico y cultural y revalorizaba la lengua nacional al mismo tiempo que hacía más racional y funcional la enseñanza del francés en tanto que segunda lengua predominante.

Cabe comprender así que la salvaguardia (enriquecimiento y conservación dinámica) del folklore se inscribe en el eje de esta problemática y en todas sus facetas y matices.

En estas consideraciones hemos basado el análisis y las recomendaciones.

## IRAQ

### El Preámbulo

En el antepenúltimo párrafo, proponemos que diga:

"relativas a la salvaguardia y florecimiento del folklore, adoptando ..."

#### A. Definición del folklore

Al final, proponemos el siguiente texto:

"las costumbres, la artesanía, la medicina popular, etc."

#### B. Identificación del folklore

Al principio, proponemos que se añada un nuevo apartado:

"a) crear un órgano encargado de la coordinación y seguimiento de los programas."

Al final del actual apartado C), proponemos que se añada:

"Convendría que estas normas respondieran a normas internacionalmente reconocidas."

#### D. Salvaguardia del folklore

Al principio, debería decir:

"La conservación se refiere a la protección de las tradiciones folklóricas y a sus portadores".

Proponemos que se añada un nuevo apartado:

"e) apoyasen a los portadores y productores de las tradiciones folklóricas y les proporcionasen los medios apropiados para proseguir su actividad."

#### E. Difusión del folklore

Proponemos que, al final de la primera frase, se añadan las siguientes palabras:

"y como fuente de sentimiento cultural profundo para el pueblo y de confianza en sí mismo para superar los problemas."

F. Utilización del folklore

Proponemos que se añada al final del inciso iii) del apartado b):

"ya sea por el Estado, ya sea por las personas".

MEXICO

1. Comentarios al informe preliminar

En el Capítulo III - ANTECEDENTES, página 2, del primer documento, apartado 5, se menciona la propuesta boliviana para "... la conservación, promoción y la difusión del folklore ...", donde nació el presente proyecto de salvaguardia; al mismo cabe agregarle el concepto de recuperación, pues además de la pérdida ancestral de espacios de expresión, debido a conquistas, sobreposición y suplantación de elementos culturales, en el tiempo reciente, después de la Segunda Guerra Mundial y ante la creciente penetración de los medios de difusión masiva -televisión, cine, impresos- así como de intensificación de los intereses comerciales e influencia política de potencias, se está produciendo una pérdida elevada de manifestaciones costumbristas que escinden la estructura básica de las culturas indígenas. De acuerdo con esto, es preeminente el interés por el rescate de las expresiones perdidas para reconstruir -y no sólo revalorar- las condiciones y los caracteres de la cultura tradicional, cuyas lenguas, patrimonios de cultura universal que costó milenios construir, y hoy desaparecen lamentablemente, son un claro ejemplo de lo que debe ser defendido con justicia y solidaridad humana, ya que son el producto selecto y mejor acabado de una etnia; su pérdida implica, en muchos casos, enajenación y subordinación.

Página 3 (apartado 7). Aquí se contienen cuestiones de profundo interés relativas al derecho de autor. Es evidente que la trascendencia en rescatar, preservar, promover y difundir el folklore no puede limitarse a actos puros de propiedad intelectual que caen más bien en prácticas de interés comercial. Las costumbres tradicionales étnicas -por lo que se refiere en especial a las minorías autóctonas-, se inscriben en el patrón de la estructura social, económica, política y del pensamiento más refinado, del cual se desprenden el sistema de valores, la cosmovisión, el sistema de cargos y el universo simbólico, con los que la etnia pauta los fenómenos de la naturaleza y se ubica ante ellos creando con sus respuestas -o manifestaciones- su identidad. Esto requiere una protección más amplia y la participación muy activa de otros organismos especializados existentes, como el Consejo Económico y Social u otros que debían existir.

Página 3 (apartado 9). Hay una legítima llamada de atención respecto al peligro existente de desaparición, deformación y falta de desarrollo. El folklore es la patente de distinción, la identidad de un pueblo y la constancia de su realidad histórica, de modo que cualquier amenaza a su condición original o existencia es un atentado a la humanidad, un acto etnocida. Es alarmante la frecuencia con que los contenidos costumbristas de las minorías étnicas y de las culturas populares pierden formas de expresión que no sólo debían respetarse, sino aún alentarse con programas definidos, concretos, prácticos y de estrategia amplia, insertos en proyectos imaginativos y profundos de desarrollo comunitario. Es importante comprender cabalmente el alcance de este peligro no limitado al costumbrismo festivo o artesanal, sino que abre

una ominosa cobertura a la existencia misma de los grupos indígenas. Por ello debe apoyarse con la mayor decisión la normativa internacional mencionada en el apartado 13.

Abundando en la tesis de los apartados 17, 18 y 19 de la página 4, primer documento, cabe aclarar que el concepto de folklore y la definición de sus elementos son enfoques de las culturas dominantes; es decir, se trata de observaciones exógenas, vistas desde fuera del grupo observado y así, sus expresiones se ven como apartados que corresponden a categorías arbitrarias normalmente fragmentadas como objeto de estudio, sean fiestas civiles, ceremonias religiosas, ritos agrarios, eventos sociales y domésticos como el ciclo de vida (nacimiento, proceso de socialización primaria, noviazgo, boda, embarazo, parto, consagración, muerte, etc.). Pero la cultura endógena, la que crea, desarrolla y expresa su tradición, organiza con esas expresiones el todo compacto de su vida y cada elemento es indivisible e inseparable de los demás. Por eso cuando al exterior de la etnia original se reproducen sus manifestaciones, se cae generalmente en alteración, porque no existen los contextos tradicionales, sino intereses ajenos, con frecuencia económicos, que introducen elementos deformantes. La televisión, el cinematógrafo y los grupos escénicos o folklóricos son un buen ejemplo de ellos. Y ahí hay buena materia para legislar "contra la explotación abusiva" (página 5, apartado 25) y en favor de su preservación.

Es muy importante apoyar, por su trascendencia, el contenido del apartado 24 (página 5, primer documento). Aquí se advierte con claridad cómo el folklore se ve desde afuera como una actividad más bien relacionada con el arte, separada del universo etnocultural del grupo nativo dado. Reducirlo a ello -pese a lo justo del propósito que se expresa- implica un serio error si no se involucra el entorno en que la tradición se da y que no es otro que la protección cabal de la sociedad generadora. Empero, independientemente de esto, el postulado de reconocer a nivel mundial el carácter patrimonial de las expresiones étnicas -al menos las de tipo espectacular escénico y artesanal-, en "pie de igualdad con las obras de arte" universal, según su categoría, es un reconocimiento que aumenta méritos y enaltece más a la ONU.

Del apartado 30 (página 6, primer documento) conviene discutir el aserto que hace alusión al hecho supuesto de que un individuo "puede pertenecer a varios grupos sociales, pero en el momento de su interpretación folklórica debe elegir el grupo cuya identidad representará". En México esto no ocurre, como tal vez en ningún otro lado tampoco. Cuando un individuo de otro grupo social -étnico o de la sociedad dominante- representa un acto folklórico -normalmente escénico- o reproduce formas plásticas, diseños, manufacturas, etc., imita pero no reproduce la cultura porque le falta pertenencia; la comunidad étnica de la que se sirve -aun de buena fe- no enriquece con él, empero él sí con ella. Incluso cuando por razones de movilidad social un sujeto dado se desliga de su comunidad étnica y acaba identificándose con la nueva sociedad en que se inserta -normalmente en los bajos estratos de la comunidad urbana- cambia tanto sus pautas culturales, que si llega a "actuar" en desarrollos folklóricos, lo hace en términos de imitación y no de reproducción, debido principalmente a que sirve los intereses ajenos antes dichos.

De los apartados 31 y 35 (páginas 6 y 7 del primer documento), cabe destacar la necesidad que existe de producir un documento rector que introduzca conceptos justos y estables, con definiciones claras y previsiones profundas en torno del problema de conceptualización, clasificación, productos, contextos culturales e impacto de medidas que se adopten para proceder a

buscar instrumentos de compromiso que suscriban los Estados Miembros, pero conviene insistir en que el territorio del folklore no debe limitarse a los escenarios de espectáculos ni a la producción artesanal seriada, porque con este error se privilegiaría la protección autoral de los imitadores y deformadores.

Es obvio que el folklore se inserte en el campo específico de la etnohistoria particular de cada sociedad autóctona, puesto que se da en las dimensiones de su tiempo, espacio, ambiente, desprendiéndose de los hechos y cultura ancestral propia para formar tradiciones mediante espacios de expresión que, si bien pueden percibirse por separado para fines sólo de clasificación, no deben sin embargo ser tenidas como manifestaciones aisladas del contexto compacto de la cultura tradicional en su conjunto; sin ésta, las ligas y contextos se pierden favoreciéndose así el proceso de deformación y el olvido por disfunción en que con frecuencia se cae, relativo a la simbología de sus elementos representativos. Este es el peligro concreto que anuncia el primer documento (página 7, apartado 36). Pero además, si "lo ideal es que cada país tuviera una red de archivos, bibliotecas, museos u otras instituciones interesadas dispuestas a recibir materiales folklóricos para su conservación", México no anda lejos de ello. Empero, la experiencia mexicana nos autoriza a asegurar que todo acervo y esfuerzo por conservar archivada la cultura espectacular y artesanal de los pueblos indígenas, no ayuda a rescatar los espacios de expresión injusta y lamentablemente perdidos, ni a defender a las culturas tradicionales de todo aquello que las acosa, sin lo cual, los contextos en que el folklore nace, anida, se apoya y tiene significado, se pierde para desgracia y vergüenza de la civilización universal.

2. Sugerencias y comentarios para el anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore

Apartado B:

Incluir un inciso d): Formasen cuerpos de investigación abocados a la tarea específica de identificar las expresiones folklóricas perdidas, los contextos (simbólicos y ceremoniales) en que se insertaban y las fuerzas externas de supresión o sustitución como vía de conocimiento concreto de los elementos que deban evitarse para mantener y enriquecer la tradición cultural. Estos cuerpos, formados por investigadores profesionales y por expertos, deben incluir especialistas de las regiones étnicas, los mejor dotados para entender los contextos culturales y la simbología recóndita de las manifestaciones, para el rescate de las extintas y el conocimiento y desarrollo de las existentes.

Apartado C:

Incluir un inciso g): Organizasen una sección de archivo donde se lleve cuenta de las tradiciones desaparecidas y sus contextos, pues además de servir para el rescate inmediato y enriquecimiento apropiado del folklore de una etnia, concientiza sobre los mecanismos de rescate y las fuerzas de supresión.

Apartado D:

Añadir al inciso a), después "de una manera apropiada", lo siguiente:

"a partir de contenidos curriculares étnicos captados por especialistas docentes indígenas que garanticen su autenticidad ..."

Agregar en el inciso d), después de "... individuos e instituciones que ...", lo siguiente: "investiguen, promuevan, cultiven, o ..."; y al final, después de "informadores": "y dando facilidades para realizar su labor".

Apartado E:

Agregar en el inciso b), después de "... en los organismos de radiodifusión", "así como en las dependencias y empresas interesadas, con supervisión profesional de expertos".

En el inciso c), después de: "... jornada completa para folkloristas ...", conviene insertar: "y expertos de los grupos étnicos", porque es obvio que si bien los especialistas de fuera tienen teoría y conocimientos documentales, los conocedores indígenas son insuperables en el manejo de los múltiples elementos que intervienen en cada manifestación folklórica, por serles propia.

Agregar al final del inciso f): "Para estas reuniones, integrar las delegaciones con especialistas étnicos con visión global y experiencia en el manejo de las particularidades, tanto del folklore, como del universo total de la cultura autóctona y de la problemática que les rodea".

Apartado F:

Aquí es muy importante distinguir, en cuanto a la cobertura del derecho de autor, el que corresponde a particularidades, grupos y empresas relacionados con la reproducción del folklore, de aquel que por derecho inalienable o consuetudinario es productor y reproductor de una cultura étnica o sea la comunidad concreta, que es sin duda la autora indiscutible de cada expresión cultural. Cualquier cuota de derechos a ella estimularía el rescate, la vitalización y la participación activa de ejecutantes autóctonos, asegurando la protección y el patrón de autenticidad. Esta consideración debe ser apoyada y promovida por el Consejo Económico y Social, la Unesco, la OMPI y la OIT, por estar sus esferas de especialidad e interés directamente involucradas. Si el derecho aquí señalado no se asegura y opera, se seguirá alentando el neocolonialismo y explotación de la riqueza indígena -en este caso cultural-, la mistificación -lo cual resultaría contradictorio- y el subdesarrollo de las minorías étnicas indígenas y no indígenas marginadas.

NIGER

...

Las autoridades competentes han evaluado favorablemente el informe preliminar y el anteproyecto de recomendación que recibimos junto con su carta.

NORUEGA

Nos complacen las alteraciones introducidas con respecto al anterior proyecto de 1985. Sin embargo, deseamos señalar a su atención la carta relativa a la versión de 1985 del documento de la Unesco de protección del

folklore, enviada a la Unesco por el seminario internacional de protección de la música y los bailes folklóricos organizado por el Consejo de Música y Bailes Folklóricos de Noruega, el CIOFF y la Universidad de Bergen, en mayo de 1987. En esa carta enviada a la Sede de la Unesco en París se inspiran los presentes comentarios relativos al anteproyecto de 1988.

No nos proponemos examinar los detalles del anteproyecto de recomendación, sino sus principios básicos.

1. El anteproyecto, en relación con los conocimientos técnicos: a nuestro juicio, se hace hincapié de manera unilateral en los archivos del folklore y en los conocimientos técnicos de las instituciones de educación superior en su forma actual. Casi no se tiene en cuenta el conocimiento de los ejecutantes en relación con la protección del folklore. A nuestro juicio, conviene favorecer la cooperación entre los ejecutantes y los estudiosos del folklore. Consideramos que se debe subrayar la importancia de una cooperación complementaria entre los diferentes tipos de conocimiento, sin establecer ningún sistema jerárquico donde un tipo de conocimientos técnicos se considere superior a otro. En el anteproyecto de la Unesco se menciona el apoyo a diferentes actividades relacionadas con los ejecutantes, pero no se tienen en cuenta aspectos básicos importantes relativos a los diferentes tipos de conocimiento que poseen los investigadores y los ejecutantes. Los ejecutantes cuentan con una tradición importante, por lo que hay que garantizar su protección y tener en cuenta la calidad de sus conocimientos.

2. El aspecto político cultural:

Cabe preguntarse qué es lo que se desea proteger y quiénes deben participar en la decisión: sólo los investigadores o los investigadores y también los ejecutantes. Estimamos que ambos grupos deben participar. En los países nórdicos, los ejecutantes tienen una larga experiencia de la protección de su propia tradición, y las organizaciones de ejecutantes debaten la cuestión desde hace más de un siglo. En el anteproyecto de la Unesco se hace excesivo hincapié en la labor teórica de los archivos, sin tener suficientemente en cuenta el hecho de que la mejor protección cultural es la ejecución viva. La labor teórica de investigación y archivo tiene naturalmente gran importancia para apoyar e inspirar el trabajo de protección de los ejecutantes, pero no puede reemplazar a esta última. Para lograr un verdadero éxito de la protección, hay que establecer una cooperación entre investigadores y ejecutantes. La contribución más importante que podemos ofrecer a la tarea internacional de proteger el folklore es nuestra larga experiencia de colaboración entre los investigadores teóricos y los ejecutantes.

#### OMAN

En respuesta a su carta CL/3121 del 1º de junio de 1988, donde se solicitan los comentarios y observaciones del Gobierno de Omán sobre el informe y el anteproyecto de recomendación sobre la salvaguardia del folklore ... me complace poner en su conocimiento que las autoridades competentes de Omán, después de estudiar la situación, no tienen comentarios ni observaciones que formular con respecto a la misma.

QATAR

E. Difusión del folklore

Qatar propone que se añada:

- al final del apartado b) de la Sección E, la siguiente disposición:

"crear y fortalecer centros regionales que se ocupen del folklore"

- un nuevo apartado g) en la Sección E:

"g) fomentar y fortalecer en los planos nacional y regional las asociaciones privadas que se ocupan del folklore"

- un nuevo apartado h) en la Sección E:

"h) alentar a los escritores y a los artistas creadores a inspirarse en el folklore en la realización de sus trabajos".

REPUBLICA ARABE SIRIA

Tengo el honor de referirme a su carta circular CL/3121 del 1º de junio de 1988 acerca de la recomendación mencionada; deseamos poner en su conocimiento que las autoridades competentes de la República Arabe Siria nos han transmitido sus observaciones después de estudiar el proyecto de recomendación, los informes de los expertos gubernamentales de 1985 y la documentación con que contaban sobre ese asunto; por consiguiente, deseamos:

1. Subrayar la necesidad de que se cree un centro de documentación sobre el folklore en cada Estado Miembro e insistir en la necesidad de una cooperación internacional en esa esfera.
2. Formular algunas observaciones relativas a puntos del anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore que, en su conjunto, nos parece pertinente y completo:
  - en el apartado b) de la Sección D ("garantizasen el derecho de acceso de los diversos grupos étnicos y de otros grupos sociales ... así como en la práctica de las tradiciones"), proponemos que se añadan las siguientes palabras: "a condición de que tal cosa no favorezca la intolerancia racial étnica y religiosa o cualquier otra forma de intolerancia perjudicial al interés general o a la unidad nacional".
3. Referirnos al inciso i) del apartado b) de la Sección F ("i) protegiesen a los informadores en su calidad de portadores de la tradición"), ya que nos parece conveniente que en el proyecto definitivo se indique con claridad la índole o las modalidades que podría asumir esa protección y que no se mencionan en el texto actual.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

El anteproyecto de recomendación preparado con arreglo al párrafo 1 del Artículo 10 del Reglamento respectivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dedicado al importante problema de actualidad que es la aprobación de una recomendación internacional sobre la salvaguardia del folklore, presenta de manera suficientemente exhaustiva la evolución de la cuestión. Ese proyecto de recomendación merece ser aprobado. En el párrafo 16 del documento convendría añadir la siguiente frase: "Por medio del folklore se reflejan la vida del pueblo, sus intereses, aspiraciones, esperanzas, ideales sociales, morales, éticos y estéticos".

Consideramos que la definición del folklore resulta globalmente aceptable, tanto para los países en que el término expresa una significación muy amplia como para los países en los que el folklore se identifica con la creación popular y la poética oral. Convendría así aclarar en el párrafo 29 del informe que "las diferentes manifestaciones materiales de la cultura deben ser percibidas en general no tanto como objetos sino como ideas y procesos". Con ello se subrayaría el hecho de que el folklore sea ante todo una parte importante de la cultura espiritual. En efecto, los objetos de la cultura material ocupan en el folklore un lugar reducido, desempeñando únicamente un papel específico, el de "servicio" (máscaras, trajes, instrumentos de música, etc.). En la Sección A, "definición del folklore", podría expresarse con más claridad, añadiendo, después de las palabras "y otras artes" lo siguiente: "Que formen parte orgánica de la cultura espiritual del pueblo". Asimismo, habría que precisar el título del anteproyecto, de manera que diga, con arreglo al contenido real del texto: "Anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia, la protección, la difusión y las investigaciones relativas al folklore".

Consideramos que sería útil añadir los siguientes apartados en algunas secciones del anteproyecto:

En la Sección E, "Difusión del folklore":

- "g) promover la edición de recopilaciones y antologías nacionales de obras poéticas orales;
- h) promover las investigaciones teóricas en la esfera del folklore."

En la Sección G, "Cooperación internacional":

- "d) promover el desarrollo de investigaciones relativas a los vínculos entre naciones en materia de folklore;
- e) efectuar intercambios de cursillistas investigadores que se ocupen de las interrelaciones del folklore y de las relaciones entre los diferentes pueblos, facilitando a dichos cursillistas investigadores y a otros especialistas en misión con fines análogos el acceso a los documentos de archivo y de cualquier otra índole."

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRAÑA

Partiendo como premisa del valor eterno del folklore por ser parte integrante de la vida espiritual y de las tradiciones culturales de los pueblos, la RSS de Ucrania sustenta la idea de que en este ámbito habría que aprobar un instrumento basado en el anteproyecto de recomendación. No cabe duda de que la aprobación de este importante documento contribuiría a la salvaguardia del folklore y a la profundización de su estudio, como también al fortalecimiento del papel de la Unesco a ese respecto.

1. En la sección titulada "Definición del folklore", convendría ante todo enumerar los géneros folklóricos propiamente dichos (canto, prosa, teatro) y a continuación los aspectos vinculados al folklore (lengua, literatura, arquitectura, etc.), precisando que esos ámbitos (lengua, literatura, arquitectura, artesanía) no corresponden en su totalidad al folklore, sino sólo a algunos de sus aspectos.

2. El anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore se circunscribe principalmente a los objetos relacionados con materiales folklóricos ya conocidos y repertoriados. Estimamos que convendría prestar una mayor atención a las actividades en curso de acopio de materiales folklóricos y a la difusión de las dimensiones menos conocidas de la creación popular en las diversas regiones.

3. Convendría subrayar en la recomendación la oportunidad de prestar apoyo a las formas olvidadas del folklore que tienden en nuestra época a renacer y realzar las nuevas formas de expresión de la creación popular tradicional y presente. Convendría que en algunas partes de la recomendación (Conservación del folklore, Difusión del folklore, Utilización del folklore), además de las medidas propuestas en el anteproyecto sobre documentación y trabajos relativos al folklore, figuraran disposiciones relativas al renacimiento, la potenciación y la difusión de los procesos folklóricos en su actualidad viva.

4. En la sección "Utilización del folklore", habría que indicar que la transformación del folklore en otros tipos de arte o su utilización no deben deformar el espíritu ni la concepción de la creación popular, ni tampoco la percepción popular, ni deben empobrecer o rebajar su valor estético.

5. En las secciones relativas a la "Difusión del folklore" y la "Cooperación internacional", convendría recomendar la generalización de festivales nacionales e internacionales de folklore y la conmemoración de aniversarios de representantes eminentes del folklore.

6. Convendría crear un centro internacional permanente de coordinación del folklore que se ocupe de las actividades folklóricas en todas las regiones. Ese centro podría formular recomendaciones sobre la difusión de los nuevos aspectos del folklore, el acopio, la preservación, la publicación y la utilización del folklore, a partir de los centros nacionales de coordinación. El centro internacional de coordinación podría, en colaboración con los centros nacionales, elaborar las normas internacionales y unificadas de indización del folklore, de presentación textual de las obras, de preparación de repertorios y de normalización de las descripciones; se crearía un banco de datos sobre el folklore, se contribuiría a informatizar la indización de las obras populares y de las investigaciones pertinentes y se colaboraría en la publicación de las creaciones populares más notables de los diferentes pueblos del mundo.

TUNEZ

...

En este documento que se somete a la apreciación de los Estados Miembros de la Unesco se han abordado todos los aspectos relacionados con la salvaguardia del folklore a nivel nacional e internacional.

Las autoridades competentes de Túnez desean formular las observaciones siguientes:

1. La recomendación debería presentar las grandes líneas de actividad destinadas a la salvaguardia del folklore. Se invitaría a que cada gobierno establezca las medidas apropiadas para lograr este objetivo, según los medios humanos y materiales de que disponga.

Así, cabría proponer, por ejemplo, la supresión del apartado b) de la Sección C (Conservación del patrimonio): el archivo nacional central, objeto de ese apartado, no parece plenamente indispensable cuando se dispone de un servicio nacional de archivos.

2. En la Sección C, el apartado f) no se vincula directamente con la salvaguardia del folklore, sino más bien con la cooperación entre instituciones regionales especializadas o entre etnomusicólogos.

3. En la Sección F, cabría formular con mayor precisión el inciso i) del apartado b) (en el sentido de cómo proteger al informador).

Conviene señalar, además, que el Ministerio de Asuntos Culturales considera que Túnez se beneficiará con la aprobación de la recomendación de la Unesco sobre la salvaguardia del folklore, ya que cuenta con un patrimonio artístico muy rico que puede correr el peligro de ser mal explotado e incluso desfigurado con fines comerciales por personas del país o del extranjero.

ANEXO II

ANALISIS DE LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES  
DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
SOBRE EL DOCUMENTO CC/MD/4

1. Todos los comentarios sobre el anteproyecto de recomendación enviados por los Estados Miembros son favorables a la acción emprendida por la Unesco para que la Conferencia General apruebe una recomendación sobre la salvaguardia del folklore. En algunas respuestas hay propuestas de modificación de determinadas disposiciones del anteproyecto o tendientes a mejorarlas.

2. Tal como se menciona en el párrafo 6 de la Introducción, y puesto que este anteproyecto de recomendación fue preparado en 1987 por un Comité Especial de Expertos Gubernamentales de conformidad con la Resolución 23 C/15.3, la Secretaría consideró que no debería ser modificado como consecuencia de los comentarios y observaciones transmitidos en las respuestas de los Estados Miembros (véase Anexo II), y dejando que fuera el Comité Especial de Expertos Gubernamentales que se reunirá en 1989 el encargado de hacerlo.

3. A continuación se resumen las observaciones de los Estados Miembros sobre las disposiciones contenidas en el texto y las propuestas que completarían el anteproyecto.

I. Observaciones generales

4. Bahrein, Côte d'Ivoire, El Salvador, España, Grecia, Níger y Omán no formularon observaciones específicas sobre las diferentes secciones del anteproyecto.

5. Brasil considera que el documento presentado constituye un todo coherente que no necesita supresiones ni añadidos y que merece su apoyo. Por otra parte, considera que es correcta la idea de proponer una definición flexible del folklore para que pueda adaptarse fácilmente a las tareas que se sugieren a los Estados en el anteproyecto de recomendación.

Además, considera indispensable la distinción establecida entre la conservación del folklore, que se refiere a toda la infraestructura de investigación, documentación y registro, y la salvaguardia, que se refiere a la necesidad inmediata de las comunidades tradicionales de salvaguardar sus tradiciones sometidas a la presión de fuerzas culturales y hegemonías externas.

Brasil señala también que la posibilidad de cooperación internacional que figura en el anteproyecto permitiría la realización de análisis comparados, estudios de procedimientos de difusión cultural e intercambios de experiencias y conocimientos.

6. Gambia aprueba el proyecto propuesto y desea que figuren en él las disposiciones siguientes:

- a) Fomentar la creación de oficinas nacionales de derecho de autor.
- b) Otorgar una prioridad elevada a la formación de diversos tipos de especialistas.

- c) Solicitar a la Unesco la organización de festivales folklóricos internacionales periódicos.

7. Haití no formula observaciones específicas sobre las diferentes secciones del anteproyecto, aunque considera que la escuela es un lugar privilegiado en el que también podría operarse la reorganización del folklore.

8. México, al mismo tiempo que afirma la conveniencia de apoyar el proyecto de reglamentación internacional sobre la salvaguardia del folklore, considera que la propuesta boliviana relativa a "la conservación, la promoción y la difusión del folklore...", reproducida en el párrafo 5 del documento CC/MD/4, es pertinente y podría completarse con la noción de recuperación. Diversos factores han provocado la desaparición de muchas costumbres y el parcelamiento de las estructuras básicas de las culturas autóctonas. Es importante, entonces, rescatar las expresiones perdidas para reconstituir las condiciones y los rasgos propios de las culturas tradicionales, a cuyo respecto las lenguas constituyen un ejemplo perfecto de lo que hay que defender teniendo presentes la justicia y la solidaridad humana.

México estima necesario que no sea sólo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) la que se asocie al examen de los aspectos de derecho de autor que podrían gravitar en la esfera de la salvaguardia del folklore, tal como se estipula en el párrafo 7 del documento CC/MD/4, sino que también podrían hacerlo otros organismos especializados, como en el caso del Consejo Económico y Social, con objeto de obtener una protección mayor de las costumbres étnicas tradicionales.

México desea precisar que la noción de folklore y la definición de los elementos que lo constituyen son el resultado de observaciones efectuadas desde el exterior del grupo observado, mientras que la cultura endógena, por medio de manifestaciones definidas como expresión folklórica, organiza una suma compacta de su vida cuyos diversos elementos son indivisibles e indisociables. Por eso, cuando esas formas de expresión se reproducen fuera de la etnia de origen, sufren por lo general una alteración al estar aisladas de su contexto tradicional.

México estima que la afirmación que figura en el párrafo 30, según la cual "el individuo puede pertenecer a varios grupos sociales... cuya identidad representará", no es demasiado convincente, ya que cuando una persona de otro grupo étnico realiza una actividad folklórica que reproduce formas plásticas, lo que hace es imitar y no reproducir la cultura de que se trata, puesto que entre esa cultura y ese grupo étnico no existen vínculos de pertenencia.

México considera que, en lo relativo a la identificación del folklore (párrafos 31 a 35), la preparación de un documento que podrían aprobar los Estados Miembros no deberá limitar la esfera del folklore a los guiones de espectáculos y a la producción artesanal en serie.

En cuanto a la conservación del folklore, México destaca que la propuesta contenida en el párrafo 37 ("lo ideal sería que cada país tuviera una red ... para su conservación") resulta esencial y ya se ha aplicado en México. Sin embargo, la experiencia permite también afirmar que todos los tesoros acumulados y todos los esfuerzos realizados para conservar en los archivos los elementos de la cultura de las poblaciones autóctonas no pueden rescatar unas formas de expresión que se han perdido ni defender unas culturas tradicionales contra todos los peligros que las acechan.

9. Noruega lamenta que el anteproyecto tenga apenas en cuenta la competencia y la experiencia de los artistas intérpretes o ejecutantes en la búsqueda de los medios de salvaguardar el folkllore. También observa que el anteproyecto concede mucha importancia a los trabajos en la esfera de la investigación teórica y a los archivos, en detrimento de la interpretación o de la ejecución en directo.

10. Filipinas considera que:

"Debería darse al informe una orientación general más profunda en el sentido de difundir más ampliamente el folkllore, en vez de insistir en su preservación y conservación con lo que no se imprimiría una estrategia más dinámica consistente en mantener viva la identidad cultural de un pueblo en correspondencia con su época.

Se debería subrayar la premisa de que el Estado desempeñe un papel decisivo en la salvaguardia del folkllore para fomentar el apoyo y la cooperación máximos a esta actividad vital.

En general, se ha dado al informe y al anteproyecto de recomendación una buena redacción y una amplitud suficiente."

11. La República Arabe Siria se adhiere al anteproyecto y destaca la necesidad de crear en cada Estado un centro de documentación sobre el folkllore, insistiendo a este respecto en la cooperación a nivel internacional.

12. La República Socialista Soviética de Bielorrusia, al mismo tiempo que aprueba el texto del informe presentado por el Director General en el documento CC/MD/4, sugiere que se precise mejor el objeto de la recomendación añadiendo al párrafo 16 del informe la frase siguiente: "Por medio del folkllore se reflejan la vida del pueblo, sus intereses, aspiraciones, esperanzas, ideales sociales, morales, éticos y estéticos".

También propone que se resalte el hecho de que el folkllore forma ante todo parte integrante de la cultura espiritual, porque convendría añadir al párrafo 29 el texto siguiente: "Las diferentes manifestaciones materiales de la cultura deben ser percibidas en general no tanto como objetos sino como ideas y procesos".

13. La República Socialista Soviética de Ucrania sostiene que la aprobación por los Estados de un instrumento de este tipo contribuirá a la salvaguardia del folkllore y al fortalecimiento de la función de la Unesco en esta esfera.

14. Túnez aprueba el anteproyecto de recomendación, considerando que toca todos los aspectos relativos a la salvaguardia del folkllore, tanto en el plano nacional como en el internacional. Observa que la aprobación de una recomendación de este tipo, habida cuenta del rico patrimonio artístico de que dispone el país, favorecerá una mejor explotación del folkllore nacional y evitará su deformación o mutilación con fines comerciales por usuarios poco escrupulosos.

## II. Comentarios por secciones

### El título

15. La República Socialista Soviética de Bielorrusia señala que el título de la recomendación debe reflejar el contenido real del texto. Para ello, propone una nueva redacción que diga lo siguiente: "Anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia, la protección, la difusión y las investigaciones relativas al folkllore".

El preámbulo

16. Iraq desea añadir las palabras "y el florecimiento" en el párrafo 10, que diría entonces lo siguiente: "relativas a la salvaguardia y el florecimiento del folklore, adoptando ...".

17. Filipinas opina que han de añadirse al preámbulo los párrafos siguientes:

"Se debería considerar que el folklore constituye un medio dinámico de expresión consciente de las tradiciones e identidades culturales y sociales y un ejemplo de la práctica de esas tradiciones a lo largo de las épocas y los lugares.

El Estado debería ocuparse de la difusión del folklore ..."

A. Definición del folklore

18. Iraq propone añadir en la última frase de este párrafo las palabras "medicina popular". La frase diría entonces: "... las costumbres, la artesanía, la medicina popular, etc."

19. Filipinas indicó que habría que completar la definición del folklore y sugirió lo siguiente:

"Además de los aspectos enumerados en el anteproyecto de recomendación, deberían incluirse en el folklore la etnociencia, la medicina popular, el derecho tradicional y las creencias populares o sus equivalentes adecuados.

La Sociedad Folklórica de Filipinas propuso una definición revisada y más amplia en los siguientes términos: "El folklore en su sentido más amplio consiste en la cultura tradicional y no tradicional del pueblo. Consiste en la creación personal o colectiva (grupos y comunidades) como expresión de sus aspiraciones culturales y su identidad social. El contenido, las normas y los valores del folklore se transmiten en forma oral por imitación y por otros medios. Entre las formas que reviste cabe citar la lengua, las costumbres, las leyes, la medicina, la tecnología, la política, la economía, la religión y los rituales, los juegos y las artes literarias (mitología, épica, leyenda, cuentos, canciones, modismos, proverbios, etc.), visuales (arquitectura, pintura, escultura, orfebrería, artesanía, etc.) y representativas (baile, música, teatro, etc.)."

20. La República Socialista de Bielorrusia propone agregar al final de la primera frase las palabras "que formen parte orgánica de la cultura espiritual del pueblo".

21. La República Socialista Soviética de Ucrania señala que al definir el folklore convendría ante todo enumerar los tipos de creaciones folklóricas que podríamos hallar, tales como las canciones, la prosa o el teatro, antes de definir sus formas, algunos de cuyos aspectos no encajan necesariamente en el folklore. Por otra parte, sería conveniente destacar los aspectos poco conocidos de la creación popular de las diversas regiones e indicar en la recomendación la existencia de formas olvidadas del folklore que están reapareciendo en nuestros días.

B. Identificación del folklore

22. Brasil, al mismo tiempo que se declara favorable a la preparación de un inventario nacional de las instituciones que se ocupan de folklore y a la creación de un sistema de clasificación del folklore, estima que la realización de esta última tarea tropezará probablemente con todo tipo de dificultades metodológicas y prácticas.

23. Iraq sugiere la creación de un órgano encargado de la coordinación y el seguimiento de los programas. Propone un nuevo apartado: "a) crear un órgano encargado de la coordinación y el seguimiento de los programas". Al final del actual párrafo c), habría que añadir: "Convendría que estas normas correspondieran con las normas internacionalmente reconocidas".

24. México propone añadir un apartado d) que diría lo siguiente:

"Formasen cuerpos de investigación abocados a la tarea específica de identificar las expresiones folklóricas perdidas, los contextos (simbólicos y ceremoniales) en que se insertaban y las fuerzas externas de supresión o sustitución como vía de conocimiento concreto de los elementos que deban evitarse para mantener y enriquecer la tradición cultural. Estos cuerpos, formados por investigadores profesionales y por expertos, deben incluir especialistas de las regiones étnicas, los mejor dotados para entender los contextos culturales y la simbología recóndita de las manifestaciones, para el rescate de las extintas y el conocimiento y desarrollo de las existentes."

25. Filipinas manifiesta lo que sigue:

"Se consideró que los mecanismos y los instrumentos de la investigación folklórica permitan revitalizar el interés por el acopio de datos folklóricos, como el desarrollo de inventarios nacionales de instituciones y de sistemas de identificación y registro y la creación de una tipología normalizada del folklore.

Se expresó la preferencia por una clasificación regional y no universal de las tipologías folklóricas, con objeto de evitar las clasificaciones generales y preservar la singularidad de cada folklore."

C. Conservación del folklore

26. México propone que se añada un apartado g) a esta disposición:

"Organizasen una sección de archivo donde se contabilicen las tradiciones desaparecidas y sus contextos, pues además de servir para el rescate inmediato y el enriquecimiento apropiado del folklore de una etnia, concientiza los mecanismos de rescate y las fuerzas de supresión."

27. Filipinas sostiene que:

"La creación de archivos nacionales del folklore debería iniciarse cuanto antes; dichos archivos deberían tener por objeto poner a la disposición de los usuarios legítimos lo que deben ser sus colecciones; su estructura debería ampliarse mediante la creación de secciones folklóricas en los museos y bibliotecas existentes.

Hay que iniciar un amplio programa de formación en materia de acopio, documentación y archivo de materiales folklóricos, de manera que pueda contarse con folkloristas capacitados para ejecutar un programa nacional de folklore."

28. La KSS de Ucrania estima que convendría prever disposiciones relativas al renacimiento, la reactivación y la difusión de los procesos folklóricos en su actualidad viviente.

29. Túnez propone suprimir en esta sección el apartado b) y considera que no es necesario disponer de una unidad nacional central de archivos cuando en el país exista ya un servicio nacional de archivos, tal como el que se prevé en el apartado a) de la misma sección.

En cuanto al apartado f), Túnez considera que no se vincula directamente a la conservación del folklore, y propone que pase a formar parte de la sección que se refiere a la cooperación entre instituciones regionales especializadas o entre etno-musicólogos.

D. Salvaguardia del folklore

30. Iraq propone añadir a la primera frase: "... la protección de las tradiciones folklóricas y sus portadores ...".

También desea agregar el siguiente apartado: "e) apoyasen a los portadores y productores de las tradiciones folklóricas y les proporcionasen los medios apropiados para proseguir su actividad".

31. México propone añadir al apartado a), después de las palabras "de una manera apropiada", lo siguiente: "a partir de contenidos curriculares étnicos captados por especialistas docentes indígenas que garanticen su autenticidad ...".

En cuanto al apartado d), propone que, después de "... individuos e instituciones que ...", se añada lo siguiente: "investiguen, promuevan, cultiven o ..."; y al final, después de "informadores": "y dando facilidades para realizar su labor".

32. Filipinas, después de describir la situación en el país, formula las observaciones siguientes:

"... la vigencia de la recomendación de la Unesco contribuirá a ampliar sus programas de estudio.

Hay que ensayar la verdadera aplicación del derecho de acceso de los grupos étnicos a su propio folklore.

La creación de un Consejo Nacional del Folklore presenta una importancia fundamental ...

La preparación de un repertorio en el que figuren los coleccionistas y los estudiosos del folklore de todo el país podría ser muy útil para facilitar la comunicación entre las personas que se interesan por el folklore."

33. La República Árabe Siria propone intercalar, al final del apartado b) el texto siguiente: "a condición de que tal cosa no favorezca la intolerancia racial, étnica y religiosa o cualquier otra forma de intolerancia perjudicial al interés general o a la unidad nacional".

E. Difusión del folklore

34. Iraq opina que, al final de la primera frase del primer párrafo, debería añadirse el texto siguiente: "y como fuente de sentimiento cultural profundo para el pueblo y de confianza en sí mismo para superar los problemas".

35. México propone completar el apartado b) con el texto siguiente: "... como también en las dependencias y empresas interesadas, con la supervisión profesional de expertos".

En lo relativo al apartado c), México señala que si los especialistas externos conocen todo tipo de teorías y de documentos, los expertos del país son irremplazables en el manejo de los múltiples elementos que intervienen en toda manifestación folklórica, puesto que se trata de su propia cultura. A tal efecto, propone que, después de "jornada completa para folkloristas", se añadan las palabras "y expertos de los grupos étnicos".

Al final del apartado f), propone agregar la frase siguiente: "Para estas reuniones, integrar las delegaciones con especialistas étnicos con visión global y experiencia en el manejo de las particularidades, tanto del folklore, como del universo total de la cultura autóctona y de la problemática que les rodea".

36. Filipinas aprecia en términos generales las disposiciones del anteproyecto de recomendación y formula las siguientes sugerencias, con objeto de mejorarlo:

"La autenticidad de un objeto folklórico radica en la existencia de importantes colecciones de todas las regiones del país que permitan la comparación, junto con la documentación y la definición de la fuente: de quién se obtuvo, cuándo y dónde.

Todas las sugerencias son necesarias y convenientes ... También se sugiere que los diarios y revistas incluyan una columna dedicada al folklore.

Se subrayó que en la organización de festivales, ferias, etc., los grupos participantes de diferentes comunidades etnolingüísticas no deberían ejercer influencias mutuas ...

Las reuniones y los intercambios nacionales e internacionales tienen gran importancia para promover la buena voluntad, la comprensión y la unidad ..."

37. Qatar propone completar el apartado b) con la disposición siguiente: "crear y fortalecer centros regionales que se ocupen del folklore".

Propone, además, que se añadan otros dos apartados a esta sección:

"g) fomentar y fortalecer en los planos nacional y regional las asociaciones privadas que se ocupan del folklore;

h) alentar a los escritores y artistas creadores a inspirarse en el folklore para la realización de sus trabajos."

38. La República Socialista Soviética de Bielorrusia desea que en esta sección se añadan los dos apartados siguientes:

"g) promover la edición de recopilaciones y antologías nacionales de obras poéticas orales;

h) promover las investigaciones teóricas en la esfera del folklore."

39. La República Socialista Soviética de Ucrania estima necesario que se organicen festivales nacionales y se conmemoren los aniversarios de personalidades eminentes cuyos nombres van unidos al folklore. También recomienda que en el texto propuesto se introduzcan disposiciones relativas al renacimiento, la reactivación y la difusión de los procesos folklóricos en su actualidad viviente.

#### F. Utilización del folklore

40. Iraq propone que se añadan al inciso iii) del apartado b) las siguientes palabras: "ya sea por el Estado, ya sea por las personas".

41. Filipinas apoya enérgicamente las disposiciones del proyecto de recomendación, pero desea que sean las "comunidades culturales", en lugar de los "archivos", a las que incumba controlar el uso que se hace del folklore.

"Apoyamos plenamente las sugerencias relativas a la protección del folklore, pese a lamentar que no se precisen las maneras de proteger a los informadores en tanto que portadores de la tradición. Como es sabido, los informadores no gozan del derecho exclusivo sobre ningún aspecto del folklore, salvo sobre su versión particular del mismo."

En el apartado b) de la Sección IV, el texto debería ser el siguiente:

"Reconocer el derecho de las comunidades culturales a supervisar la utilización del folklore y evitar el uso indebido y la desnaturalización de los materiales folklóricos que les pertenezcan."

42. La República Árabe Siria llama la atención sobre las disposiciones contenidas en el inciso i) del apartado b), relativas a la protección del informador en tanto que portador de la tradición, y desea que en el proyecto definitivo se indiquen claramente la naturaleza y las modalidades de esta protección.

43. La República Socialista Soviética de Ucrania insiste en el hecho de que las modificaciones aportadas a una obra folklórica y su utilización no deben deformar el espíritu, la concepción y la percepción popular ni empobrecer o reducir su valor estético. Propone que en el anteproyecto de texto se incluyan disposiciones relativas al renacimiento, la reactivación y la difusión de los procesos folklóricos en su actualidad viviente.

44. Túnez desea que se precise mejor la disposición del inciso i) del apartado b) enumerando, por ejemplo, algunos medios capaces de proteger al informador.

#### G. Cooperación internacional

45. Filipinas apoya plenamente todas las recomendaciones sobre la cooperación internacional, de la manera siguiente:

Todas las recomendaciones son importantes y necesarias y, especialmente, la que se refiere a "la organización de reuniones de especialistas, cursillos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore".

46. La República Socialista Soviética de Bielorrusia considera oportuno completar esta sección con los dos apartados siguientes:

"d) promover el desarrollo de las investigaciones en lo que respecta a los vínculos entre las naciones en lo concerniente al folklore;

e) efectuar intercambios de cursillistas investigadores, de manera que se traten las interrelaciones del folklore y las relaciones entre los diferentes pueblos, facilitándoles a dichos cursillistas investigadores y también a otros especialistas en comisión de servicio el acceso a los documentos de archivo y otros."

47. La República Socialista Soviética de Ucrania propone que se generalice la organización de festivales internacionales en lo tocante al fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera. Además, considera conveniente la creación de un centro internacional permanente de coordinación del folklore que se ocupe de las actividades folklóricas de todas las regiones y que pueda formular recomendaciones sobre la armonización de las políticas a seguir en materia de salvaguardia del folklore, en colaboración con los centros nacionales de coordinación.

ANEXO III

ANTEPROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS  
SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del .. al .. de noviembre de 1989, con motivo de su 25a. reunión,

Considerando que el folklore es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de la identidad nacional y cultural,

Tomando nota de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, así como del lugar que ocupa en la cultura contemporánea,

Subrayando la naturaleza específica y la importancia del folklore como parte integrante del patrimonio cultural y de la cultura viviente,

Reconociendo la extrema fragilidad de las formas tradicionales del folklore y, particularmente, la de sus aspectos correspondientes a las tradiciones orales, y el peligro de que estos aspectos se pierdan,

Subrayando la necesidad de reconocer la función del folklore en todos los países y el peligro que corre frente a otras fuentes exteriores,

Considerando que los gobiernos deberían desempeñar un papel decisivo en la salvaguardia del folklore y actuar cuanto antes,

Habiendo decidido, en su 24a. reunión, que la salvaguardia del folklore debería ser objeto de una recomendación a los Estados Miembros, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Aprueba la siguiente recomendación el ..... de 1989:

"La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones que a continuación se exponen, relativas a la salvaguardia del folklore, adoptando las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias, conforme a las prácticas constitucionales de cada Estado, para que entren en vigor en sus territorios respectivos los principios y medidas que se definen en esta recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que comuniquen la presente recomendación a las autoridades, servicios u órganos que tengan competencia para ocuparse de los problemas con que se enfrenta la salvaguardia del folklore, y que también la pongan en conocimiento de las organizaciones o instituciones que se ocupan del folklore.

La Conferencia General recomienda que, en las fechas y en la forma que la propia Conferencia General determine, los Estados Miembros sometan a la Organización informes sobre el curso que hayan dado a esta recomendación.

**A. Definición del folklore**

A tenor de la presente recomendación:

"El folklore (en el sentido lato de cultura tradicional y popular) es una creación que emana de un grupo y está fundada en la tradición, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes."

**B. Identificación del folklore**

El folklore, en cuanto bien intelectual, debe ser salvaguardado por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) elaborasen un inventario nacional de instituciones interesadas en el folklore, con miras a incluirlas en los registros regionales y mundiales de instituciones folkloristas;
- b) creasen sistemas de identificación y registro (acopio, indización, transcripción) o mejorasen los ya existentes por medio de manuales, guías para la recopilación, catálogos modelo, etc., en vista de la necesidad de coordinar los sistemas de clasificación utilizados por distintas instituciones;
- c) fomentasen la creación de una tipología normalizada del folklore mediante la elaboración de: i) un esquema general de clasificación del folklore, para la orientación a nivel mundial; ii) un registro general del folklore; y iii) unas clasificaciones regionales del folklore, especialmente proyectos piloto sobre el terreno.

**C. Conservación del folklore**

La conservación se refiere a la documentación relativa a las tradiciones folklóricas, y su objetivo, en caso de no utilización o de desarrollo de dichas tradiciones, consiste en que los investigadores y los portadores de la tradición puedan disponer de datos que les permitan comprender el proceso de evolución y de modificación de la tradición. Aunque el folklore vivo, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa, el folklore que fue objeto de una fijación debería ser protegido con eficacia. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) estableciesen un servicio nacional de archivos donde el folklore recopilado pudiera almacenarse adecuadamente y estar a disposición de los usuarios en determinadas condiciones;
- b) estableciesen un archivo nacional central que pudiera prestar determinados servicios (indización central, difusión de información sobre materiales folklóricos y normas para el trabajo relativo al folklore, incluida su salvaguardia);
- c) creasen museos o secciones de folklore en los museos existentes, incluidos los museos al aire libre de tradiciones populares, donde pueda exponerse el folklore;

- d) normalizasen los métodos de archivo;
- e) impartiesen a recopiladores, archivistas, documentalistas y otros especialistas en la conservación del folklore, una formación que abarque desde la conservación física hasta el trabajo analítico;
- f) suministrasen medios para confeccionar copias de seguridad y de trabajo de todos los materiales folklóricos, y copias para las instituciones regionales de los materiales recopilados en la zona de que se trate.

#### D. Salvaguardia del folklore

La conservación se refiere a la protección de las tradiciones folklóricas, en el entendimiento de que el pueblo posee derechos sobre su propia cultura y de que su adhesión a esa cultura suele perder vigor bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para garantizar el estado y el apoyo económico de las tradiciones folklóricas tanto dentro de las colectividades de las que proceden como fuera de ellas. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) elaborasen e introdujesen en los programas de estudio, tanto escolares como extraescolares, la enseñanza y el estudio del folklore de una manera apropiada, teniendo en cuenta no sólo las culturas rurales o de las aldeas, sino también las creadas en las zonas urbanas por los diversos grupos sociales, profesionales, instituciones, etc., para fomentar así un mejor entendimiento de la diversidad cultural y de las diferentes visiones del mundo, especialmente de las de quienes no participan en la cultura predominante;
- b) garantizasen el derecho de acceso de los diversos grupos étnicos y de otros grupos sociales y comunidades nacionales a su propio folklore, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc., así como en la práctica de las tradiciones;
- c) estableciesen un consejo nacional del folklore sobre una base interdisciplinaria u otro organismo coordinador similar donde estuviesen representados los diversos grupos interesados;
- d) prestasen apoyo a los individuos e instituciones que posean artículos de folklore, por ejemplo, elaborando listas de coleccionistas e informadores.

#### E. Difusión del folklore

Se debe sensibilizar a la población sobre la importancia del folklore como elemento de la identidad cultural. Para que se tome conciencia del valor del folklore y de la necesidad de conservarlo, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen ese patrimonio cultural. Sin embargo, en una difusión de esta índole se debe evitar toda caricatura o deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones. Para favorecer esa difusión, convendría que los Estados Miembros:

- a) fomentasen la organización de eventos nacionales, regionales e internacionales, como ferias, festivales, películas, exposiciones, seminarios, coloquios, talleres, cursos de formación, congresos, etc., y apoyasen la difusión y publicación de sus materiales, documentos y otros resultados;
- b) estimulasen una mayor difusión del material folklórico en las televisiones, la radio y en otros medios de comunicación de masas nacionales y regionales, por ejemplo, por medio de subvenciones, de la creación de empleos para folkloristas en esos sectores, del archivo correcto de los materiales folklóricos acopiados por los medios de comunicación de masas y de la creación de departamentos de folklore en los organismos de radiodifusión;
- c) estimulasen a las regiones, municipios, asociaciones y demás grupos que se ocupan de folklore a crear empleos a jornada completa para folkloristas que se encarguen de planificar y coordinar las actividades folklóricas en la región;
- d) apoyasen los servicios existentes, y creasen otros nuevos para la producción de películas de vídeo educativas, basadas en trabajos prácticos recientes y otros materiales, y estimulasen su uso en las escuelas, los museos folklóricos y en los festivales y exposiciones de folklore, tanto nacionales como internacionales;
- e) facilitasen informaciones adecuadas sobre el folklore por medio de los centros de documentación, bibliotecas, museos y archivos, así como de boletines y publicaciones periódicas especializados en folklore;
- f) facilitasen la celebración de reuniones e intercambios entre particulares, grupos e instituciones interesados en el folklore, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los acuerdos culturales bilaterales.

#### F. Utilización del folklore

El folklore, en la medida en que se traduce en manifestaciones de la creatividad intelectual, merece una protección análoga a la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole del folklore es indispensable para desarrollar, perpetuar y difundir en mayor medida este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos.

Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección de las expresiones del folklore, hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivo dedicados al folklore. A estos efectos convendría que los Estados Miembros:

- a) por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual"

señalasen a la atención de las autoridades competentes los importantes trabajos de la Unesco y la OMPI sobre la propiedad intelectual, reconociendo al mismo tiempo que esos trabajos se refieren únicamente a un aspecto de la protección del folklore y que es urgente adoptar medidas específicas para salvaguardar el folklore;

b) en lo que se refiere a los demás derechos implicados

- i) protegiesen a los informadores en su calidad de portadores de la tradición;
- ii) velasen por que los materiales recogidos fuesen conservados en archivos, en buen estado y en forma racional;
- iii) adoptasen las medidas necesarias para proteger los materiales recogidos contra su utilización abusiva, intencional u otra;
- iv) reconociesen a los servicios de archivo el derecho de controlar la utilización de los materiales recogidos.

G. Cooperación internacional

Teniendo en cuenta la necesidad de intensificar la cooperación y los intercambios culturales, entre otras modalidades mediante la utilización conjunta de los recursos humanos y materiales, para realizar programas de desarrollo del folklore encaminados a lograr su reactivación, convendría que los Estados Miembros:

- a) cooperasen con las asociaciones, instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del folklore;
- b) cooperasen en las esferas del conocimiento, la difusión y la protección del folklore, entre otras formas mediante el intercambio de informaciones de todo tipo y de publicaciones científicas y técnicas, la formación de especialistas, la concesión de becas de viaje y el envío de personal científico y técnico y de material, la organización de reuniones de especialistas, cursillos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore;
- c) cooperasen estrechamente con miras a asegurar, en el plano internacional, a los diferentes derechohabientes (comunidad o personas físicas o morales) el goce de los derechos pecuniarios morales y los denominados conexos derivados de la investigación, la creación, la composición, la interpretación, la grabación y/o la difusión del folklore."

Distribución general

CC/MD/8 Add.1  
PARIS, 17 de abril de 1989  
Original: Árabe, español,  
francés, inglés  
y ruso

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

ANTEPROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

INFORME DEFINITIVO PREPARADO EN CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE  
EL ARTICULO 10.3 DEL REGLAMENTO SOBRE LAS RECOMENDACIONES  
A LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES  
PREVISTAS EN EL PARRAFO 4 DEL ARTICULO IV DE LA CONSTITUCION

ADDENDUM

RESUMEN

El presente documento es una adición al documento CC/MD/8. Se incluyen 14 nuevas respuestas a la carta circular CL/3121 del 1° de junio de 1988 junto con la cual se envió el documento CC/MD/4 del 1° de junio de 1988, donde figuraban el informe preliminar y el anteproyecto de recomendación preparados por el Director General en cumplimiento de la Resolución 15.3 aprobada por la Conferencia General en su 24a. reunión. Estas 14 nuevas respuestas corresponden a los siguientes Estados Miembros: Alemania (República Federal de), Argelia, Argentina, Benin, Camerún, Chile, Finlandia, India, Iraq, Noruega, República Democrática Alemana, Suecia, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

ANEXO

RESPUESTAS A LA CARTA CIRCULAR CL/3121  
Y AL DOCUMENTO CG/MD/4  
RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
DESPUES DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1988

**ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)**

El Gobierno de la República Federal de Alemania mantiene la opinión expresada en la 24a. reunión de la Conferencia General de la Unesco celebrada en 1987 de que no es necesario un instrumento internacional para la salvaguardia del folklore.

1. En tanto en cuanto todavía devenguen derechos de autor, las creaciones folklóricas del estilo de la música, los bailes y los cuentos populares, los trajes nacionales y las artes y oficios ya gozan de amplia protección en virtud de la legislación nacional e internacional. Si un país considera que esta protección es inadecuada, puede ampliarla libremente promulgando legislación con arreglo a sus necesidades nacionales.
2. A nuestro juicio una protección jurídica que vaya más allá de los derechos de autor no parece necesaria, ya que sería contraria a nuestro concepto del derecho de autor como parte del derecho civil y de vigencia limitado en el tiempo. Las producciones literarias, científicas y artísticas, después de un periodo adecuado destinado a proteger los intereses del autor y sus herederos, tienen que ser libremente accesibles a la humanidad, lo cual es válido especialmente para el folklore. Una vez expirado el derecho de autor, las producciones que forman parte del patrimonio cultural de un país tienen que quedar generalmente disponibles para su difusión y reproducción, ya que ello constituye el medio más eficaz de preservar y divulgar el patrimonio cultural. Por consiguiente, la República Federal de Alemania da gran importancia al hecho de que, cuando haya expirado el derecho de autor, los ciudadanos de su país y de los demás países tengan libre acceso a las obras de arte con el fin de conservar el patrimonio cultural nacional. Por este motivo, muchas naciones y los grandes convenios internacionales reconocen el principio del derecho de autor limitado en el tiempo.

Una reglamentación protectora ilimitada que superase el actual derecho de autor también supondría que únicamente las autoridades públicas podrían proteger ese derecho, el cual ya no correspondería a los autores o a sus herederos.

3. Además, las medidas propuestas en la recomendación para salvaguardar el folklore tienen por finalidad registrar, grabar y difundir el folklore. No se trata ya de proteger las relaciones personales e intelectuales del autor con su obra sino de proteger intereses culturales en general. Por consiguiente, el derecho de autor no tiene nada que ver al respecto. Esta protección puede garantizarse de manera óptima mediante reglamentos similares a los establecidos para conservar los monumentos antiguos.

4. El fomento público del folklore mediante una tipología uniforme requeriría esfuerzos inmensos a cambio de pocos resultados seguros. Parecería más adecuado fortalecer la base financiera de las instituciones existentes, especialmente del Tercer Mundo.

Además, la espontaneidad de las manifestaciones tradicionales, más que facilitada, podría verse perjudicada por el aumento del control público, ya que las situaciones existentes acabarían por ser definidas como "auténticas" y se pondrían andadores a la cultura popular viva, de lo cual existen ejemplos en todo el mundo.

5. Otro peligro sería que los científicos y museos de Occidente, especialmente los museos etnológicos, pudieran ver radicalmente limitada su investigación como consecuencia de una recomendación, ella misma basada en una definición imprecisa del "folklore".

En el proyecto presentado figuran varias definiciones, ninguna de las cuales es plenamente satisfactoria, científicamente defendible ni aplicable a los países industrializados, que también deberían tomarse en cuenta en la recomendación. Por ejemplo, en una definición se describe el folklore como "cultura tradicional y popular", "creación que emana de un grupo y está fundada en la tradición, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social". En otra se dice que "el folklore contiene todos los elementos que un pueblo produce para existir". En otros intentos de definición se observa que no existe un completo acuerdo acerca del objeto en el que deba recaer la protección. Parece hacerse referencia a las manifestaciones culturales tradicionales precoloniales de pueblos y minorías de los llamados Tercer y Cuarto Mundos, que no han sufrido influencias técnicas, aunque no se afirma así claramente.

#### ARGELIA

... habida cuenta de que en el anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore, en el Capítulo C, "Conservación del folklore", se prevé el establecimiento de un servicio nacional de archivos (párrafo a) y de un archivo nacional central (párrafo b) cuyas misiones consistirían en almacenar los materiales folklóricos reunidos y la "difusión de información sobre materiales folklóricos", el Ministerio de Información y Cultura de Argelia considera necesario establecer una estructura central única que se encargue de la labor de conservación y difusión y que garantice la coordinación de las instituciones regionales que se mencionan en el párrafo f), lo que permitiría evitar la separación de la labor de conservación de la de difusión. En consecuencia, se propone la redacción siguiente: "... estableciesen un archivo nacional central donde los materiales folklóricos recopilados pudieran almacenarse y conservarse adecuadamente para su utilización y difusión, con arreglo a modalidades que se definirán ulteriormente".

## ARGENTINA

En contestación a su solicitud tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de hacerle llegar algunos comentarios sobre el "Instrumento Internacional para la Salvaguardia del Folklore" propuesto por la Unesco.

De la lectura de este informe se observa que la aplicación de estas recomendaciones presenta algunas dificultades que paso a señalar:

1. El informe no contiene una definición precisa de folklore. Se refiere a él como "un elemento fundamental de la cultura humana, en la que se reconoce el espíritu que anima al ser humano" (punto 16). Dice también que "la problemática que plantea el folklore es sumamente compleja" (punto 25) o afirma que "la cuestión de la definición del folklore es extremadamente delicada en la medida en que éste tiene un gran alcance, se manifiesta en formas muy diversas y es difícil de limitar" (punto 26). A mi entender esta falta de definición es la mayor objeción que se le puede hacer a este informe, porque si quienes lo elaboraron no lograron determinar acabadamente qué es el folklore, difícilmente puedan reglamentar cuestiones vinculadas a su conservación, preservación y difusión y protección. Creo que previamente a establecer una reglamentación debería llegarse a un acuerdo acerca de la forma en que puede ser claramente identificado. Tarea que por cierto no es sencilla ya que la disciplina que estudia el folklore no constituye un bloque uniforme y homogéneo. Existen tendencias bien diferenciadas producto del desarrollo histórico de este campo del conocimiento en cada país, y de la sustentación de criterios distintos, a veces contrapuestos, entre los investigadores.
2. El informe insiste reiteradamente en la necesidad de proteger el folklore (puntos 22, 36, 37, 38) y recomienda algunas medidas tendientes a lograr que el folklore no desaparezca (punto 24). Sin embargo, no son nociones compartidas por los especialistas que integran los centros académicos a la vanguardia de los estudios folklóricos. Ellos no consideran que las expresiones folklóricas están relacionadas con formas de vida del pasado, agonizantes en la sociedad actual, que requieren de guardianes que las custodien y certifiquen su autenticidad (ejemplo Dan Ben-Amos, Roger D. Abrahams, Richard Bauman, Alan Dundes, Hermann Bausinger, Américo Paredes y José Limón, entre otros).
3. Se aduce además que las tradiciones folklóricas pierden vigor "bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas" (Anexo D). Sin embargo debe tenerse en cuenta que los medios masivos de comunicación no son vistos por todos los investigadores folklóricos como recursos que diluyen las tradiciones sino que muchos de ellos los consideran cauces que modifican, transforman, fortalecen o permiten el surgimiento de nuevas manifestaciones folklóricas (ejemplo Linda Dégh y Andrew Vázsonyi, Rolf Brednich, Sylvia Grider, Bengt Kliutherg). Por otra parte, hoy la tradición no es conceptualizada como una norma autoritaria e inmutable cuya conservación se impone por la fuerza, sino como un caudal en constante transformación sujeto a un proceso de selección, y aún de invención, proyectado hacia el pasado para legitimizar el presente. De manera que al intentar cristalizar determinadas tradiciones se corre el riesgo de desvirtuar la significación que le atribuyen sus mismos creadores o portadores.

4. En ocasiones en el informe se da como sinónimo a folklore y cultura popular (pág. 4). Sin embargo en América Latina ellas constituyen campos de estudio diferenciados ya que esta última identifica al pueblo con la clase subalterna que se contrapone, implícita o explícitamente a los valores de la clase dominante, atendiendo en especial a la apropiación desigual del capital cultural y al proceso de producción, circulación y consumo de los bienes culturales (Néstor García Canclini).

Adjunto una lista bibliográfica que corresponde a los autores citados en la nota.

#### Referencias bibliográficas

- Abrahams, Roger D. "Introductory Remarks to a Rhetorical Theory of Folklore". En: Journal of American Folklore 81, 1968, págs. 143-163.
- Bauman, Richard. Verbal Art as Performance. Prospect Heights, Illinois, Waveland Press, 1977.
- Bausinger, Hermann. "On Contexts". En: Folklore on Two Continents. Essays in Honor of Linda Dégh, eds. Nicolai Burlakoff & Carl Lindahl. Bloomington, Trickater Press, 1980, págs. 273-279.
- Ben-Amos, Dan and Kenneth S. Goldstein. Folklore Performance and Communication. The Hague, Mouton, 1975.
- Brednich, Rolf Wilhelm. "Comic Strips as a Subject of Folk Narrative Research". En Folklore Today, A Festschrift for Richard M. Dorson, edited by Linda Dégh, Henry Glassie, Felix Oinas. Bloomington, Indiana University Press, 1976, págs. 45-55.
- Dégh, Linda and Andrew Vázsonyi. "The Dialectics of the Legend". En: Folklore Preprint Series, Vol. 1, N° 6, 1973, Bloomington, Indiana, 1973, págs. 1-65.
- Dundes, Alan. The Study of Folklore. Englewood Cliffs, N.J. Prentice Hall, 1965.
- García Canclini, Néstor. Las culturas populares en el capitalismo. México, Nueva Imagen, 1984.
- Grider, Sylvia. "The Media Narratorm. Symbiosis of Mass Media and Oral Tradition". En: ARV, SCANDINAVIAN Yearbook of Folklore, Stockholm, 37, 1983, págs. 125-131.
- Klintberg, Bengt Af. "Modern Migratory Legends in Oral Tradition and Daily Papers". En: ARV, Scandinavian Yearbook of Folklore. Stockholm 37, 1983, págs. 153-160.
- Limón, José E. "Western Marxism and Folklore. A Critical Introduction". En: Journal of American Folklore, Vol. 96, N° 379, 1983, págs. 34-52.
- Paredes, Américo. With His Pistol in His Hand: A Border Ballad and its Hero. Austin, University of Texas Press, 1958.

## BENIN

...

En conjunto, la República Popular de Benin expresa su acuerdo con este anteproyecto de recomendación que tiene en cuenta una de las principales preocupaciones de nuestra política cultural: la conservación de las fuerzas materiales y espirituales del patrimonio cultural nacional (musicología, literatura oral, medicina ancestral, arte culinario, etc.).

No obstante, las autoridades de Benin formulan las observaciones siguientes con respecto a los dos puntos que se indican a continuación:

El primer punto se refiere a los párrafos C y D (páginas 2 y 3, Anexo III) del anteproyecto, relativos a la "Conservación del folklore" y a la "Salvaguardia del folklore", respectivamente.

Las ideas contenidas en estos dos párrafos complementarios, aunque expresan preocupaciones diferentes con respecto a objetivos muy precisos, podrían reunirse en un solo título: "Conservación del folklore".

Lo mismo cabe decir del segundo punto relativo al interés de que en el documento final se destaque la necesidad de efectuar un censo sistemático del folklore (formas materiales y espirituales del patrimonio cultural).

Esta idea figura implícitamente en el anteproyecto de recomendación, especialmente en el pasaje relativo al establecimiento de estructuras de conservación del folklore.

...

## CAMERUN

... las disposiciones contenidas en el informe preliminar ... responden a nuestras preocupaciones.

En efecto, frente al prodigioso desarrollo de las tecnologías y la mezcla de culturas, el problema de la salvaguardia del folklore se plantea con tanta fuerza que sería conveniente adoptar una reglamentación internacional a este respecto con el fin de facilitar la definición, identificación, conservación, salvaguardia, protección, difusión y utilización de estas artes.

## CHILE

En lo que hace a la competencia de los organismos consultados para la elaboración del presente informe, esto es, la Comisión Nacional Chilena del Instituto Andino de Artes Populares del Convenio "Andrés Bello", y el Seminario de Folklore como Cultura, de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación de la Universidad de Chile, las observaciones que siguen corresponden a los contenidos de los documentos supramencionados a partir de IV. A., Objeto. (pág. 4).

En el campo de la cultura conviene tener especial cuidado con el significado de la terminología empleada. De ahí que el uso sucesivo de denominaciones como folklóre, cultura popular y tradicional, se preste a confusionismos. (15).

La afirmación concerniente a que los grupos se aferran "enérgicamente" a su folklóre, "puesto que constituye la fuente de la vida comunitaria", tiene que ser examinada con un claro sentido crítico antropológico y sociológico, ya que existen casos muy definidos de desinterés y hasta de rechazo de patrimonios folklóricos por parte de diversos grupos. Por lo tanto, además de reconsiderar esta aseveración, ya que se trata justamente de contribuir a la salvaguardia del folklóre, no sólo hay que combatir los influjos exógenos que atentan contra la identidad de los sistemas sociales, sino que investigar y actuar en relación con algunos propósitos de cambio endógenos, que pueden ser muy dañinos para la estabilidad general y para las tradiciones folklóricas en particular de esos sistemas. (15).

Aunque cabe reconocer el esfuerzo hecho por la Unesco, a través de sus reuniones técnicas para resolver el problema de la noción de folklóre, aún es necesario intensificar y precisar esta noción con el fin de que resulte más expedito el trabajo global de salvaguardia que se intenta. La abundante bibliografía sobre el concepto de folklóre aparecida en el último tiempo podría ser de gran utilidad, y disipar vaguedades o generalizaciones inadecuadas como las que se destacan en el párrafo 17 del primer documento comentado.

Los planteamientos de los párrafos 18, 19, 20 y 21, en especial los de 19, atañen a materias relevantes y muestran una sólida base de pensamiento acerca de la especialidad. No obstante, habría que examinar también con meticulosidad la vinculación de las expresiones folklóricas con sus orígenes, observando qué sucede en distintas situaciones y en el ámbito general de la cultura. ¿Qué se entiende, en rigor, al decir que "las expresiones del folklóre siempre van unidas a sus orígenes, o sus fuentes? ¿Cómo se separan las manifestaciones culturales de sus orígenes? (18).

Es indudable que "la autenticidad y la conservación del folklóre representan temas fundamentales de preocupación". Aunque sean dos factores muy diferentes, los cuales requieren de criterios, conceptos y acciones bien determinados para una y para otra. Ellas inciden en el importantísimo plano de un correcto intercambio del folklóre entre los pueblos, asunto que debe recalcar y acentuarse hasta lograr que todos obtengan, en alguna medida, el beneficio del conocimiento recíproco del auténtico folklóre, lo que con los medios técnicos actuales puede conseguirse con gran eficacia, como acontecería, por ejemplo, con un álbum de artesanías folklóricas del mundo, como procedimiento de diversidad y de unidad de los pueblos, y de refuerzo de sus propias identidades. (19).

En el párrafo 22 se lee a la letra: "Por consiguiente, la necesidad de proteger el folklóre es cada día más real y apremiante". Al respecto, no pocos hechos culturales, folklóricos o no folklóricos, merecen protección. ¿Será la cultura folklórica la más desprotegida, como algunos estudiosos del folklóre lo pretenden?

Hay que ponderar y racionalizar la protección del folklóre, porque sobreprotegerlo conduce a deformarlo y hasta a matarlo, porque no se lo puede plastificar y aislarlo como una especie en vías de extinción, porque el folklóre, como cultura que es, debe disponer de libertad para su autodesarrollo.

En el párrafo 26 se indica que "La cuestión de la definición del folklore es extremadamente delicada ...". Y en el 27 se dice que "El término folklore es un concepto técnico que no debe confundirse con las innumerables interpretaciones que del mismo se han hecho ...".

Ambas afirmaciones son muy ciertas y tienen su centro en la llamada "primera vida del folklore" (23). En gran parte ellas requieren privilegiar el sentido de cultura folklórica, más que de folklore, de darle prioridad a la conducta folklórica.

Corroborando lo expresado en mis comentarios concernientes al párrafo 17, ahora en lo que hace al 29, que la definición de folklore haga "hincapié en la identidad cultural y social" de él, no resulta privativo del concepto de folklore, así como tampoco lo que se añade en este mismo párrafo. En cualquier manifestación humana podemos hallar un grado de identidad cultural y social. Lo que se requiere es encontrar una connotación peculiar de la identidad perteneciente a los comportamientos folklóricos.

Así también cabe preguntarse, en relación con el párrafo 30, ¿cómo se distinguen las creaciones y los productos del folklore como "símbolos" de identidad cultural, de otras creaciones y de otros productos culturales que asimismo poseen un significado simbólico?

Las tareas que se proponen en el párrafo 31 son de verdadera urgencia y de la mayor importancia. Como ellas no se pueden cumplir satisfactoriamente en reuniones, por muy expertos que sean sus participantes, se sugiere constituir un equipo de alto nivel científico, de pocos miembros, que se dedique especialmente al estudio de "una tipología normalizada del folklore", para lo cual se cuenta con valiosas experiencias en distintos países del mundo. De la misma manera habría que proceder respecto de materias delicadas y fundamentales, como son un "Esquema general del folklore", un "Registro general del folklore" y "Clasificaciones regionales del folklore" (párrafo 35).

Para obtener los fines de conservación del folklore que se mencionan en los párrafos 36 y 37, la Unesco tendría que dar instrucciones precisas, apoyo técnico y elementos motivadores profundos, a todas las naciones, cual más, cual menos, para llegar también a concretar los propósitos de intercambio fructífero de expresiones folklóricas en todas ellas.

Una campaña de salvaguardia del folklore como la emprendida, en buena hora por la Unesco, exige considerar los casos de conservación y de cambio que se producen en la cultura de los pueblos, para aplicar acciones eficaces y legítimas a la realidad de esta cultura según el principio antropológico de relativismo cultural (párrafo 38).

Es digna de encomio la difusión del folklore, pero de acuerdo con pautas de respeto y de apropiada calidad técnica, sin deformar la naturaleza de la cultura folklórica, y sin que la difusión de ésta cause una falsa imagen del folklore como vida libre y cotidiana. Hay que evitar que los espectáculos de divulgación y de proyección del folklore oculten la cultura folklórica e impongan interpretaciones, a menudo antojadizas, de comportamientos folklóricos genuinos. (Véase lo planteado en los párrafos 39 y 40).

Para conseguir la ansiada cooperación internacional en el campo del folklore, es imprescindible que la Unesco no se limite a reuniones esporádicas de expertos, sino que contribuya a organizar y mantener mecanismos e instancias permanentes que aseguren esta clase de cooperación, que, en buena parte, ayudarían a aumentar la solidaridad mundial entre diversos pueblos y culturas. (Véase párrafo 42).

En cuanto al anteproyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklore (Anexo CC/MD/4), no puede dejarse de examinar, como ya antes se dijera, la definición de folklore que ahora se propone con su texto específico en la letra A de la página 2 del anexo. Ella mezcla significaciones de folklore y de cultura tradicional y popular, lo que resulta equívoco. También es objetable el asignarle genéricamente al folklore una calidad de creación perentoria, lo que desfigura su índole de recreación comunitaria. Además encierra la dificultad de diferenciar grupos de individuos, ya que éstos para comportarse folklóricamente deben asumir una actitud comunitaria, propia de la tradición folklórica. Más aún: ¿cómo se sabe cuáles son las expectativas de una comunidad "en cuanto expresión de su identidad cultural y social"?, y, ¿cómo resuelve esta definición la comprobación de las expectativas folklóricas de un grupo, y la identidad cultural y social de éste en términos folklóricos?

Los contenidos de la letra B hasta la G son básicamente aceptables y tienen una operatividad consecuente con sus objetivos, aunque debe reconocerse que en la letra B no se trata el problema de la identificación del folklore, sino que se señalan procedimientos para salvaguardarlo.

El plan del decenio mundial de la cultura de la Unesco constituye una oportunidad para poner en práctica las proposiciones de este instrumento internacional, mediante tareas de efectivo alcance para todos los pueblos de la tierra.

Ha llegado el momento de tomar decisiones y de emprender actividades bien determinadas, para que la fuerza de cohesión social del folklore, su poder de comunicación, su énfasis de pertenencia espiritual, su insuperable representatividad cultural, sean estímulos, caminos y metas de la unidad universal del hombre.

## FINLANDIA

Las autoridades finlandesas consideran que el anteproyecto de recomendación sobre la salvaguardia del folklore está muy bien redactado y ejecutado. La identificación, salvaguardia, conservación y utilización del folklore se tratan de manera exhaustiva desde diversos puntos de vista.

El anteproyecto de recomendación se basa quizás por una parte en la experiencia de países que como Finlandia viene utilizando desde hace tiempo su patrimonio cultural, y por otra parte en la experiencia de los países en desarrollo con respecto a la manera de ocuparse de los problemas de salvaguardia de sus tradiciones e identidad. Los puntos de partida pueden ser diferentes pero el objetivo es el mismo: la apreciación y conservación del patrimonio nacional. En los países en desarrollo el interés primordial reside en las tradiciones antiguas, tal vez en vías de desaparición, sobre las que se está construyendo una nueva conciencia nacional. En los países industrializados, la identificación de los nuevos valores culturales, en rápida mutación en muchos aspectos, constituye de por sí un problema.

### Definición del folklore

Es evidente que toda definición del folklore en un contexto tan amplio tiene que ser aproximada, ya que en principio debe abarcar todas las culturas del mundo. Por ejemplo, en el examen de la difusión del folklore se supone que

éste debe difundirse a través de diversos medios, lo que no entraña sin embargo el concepto de medios supranacionales, que de hecho se presenta como exactamente lo contrario al folklore que debe salvaguardarse. Del mismo modo, merece considerarse qué se entiende exactamente en la recomendación por amenazas externas contra el folklore. La identificación de estas amenazas tiene máxima importancia para seleccionar los temas objeto de conservación.

#### Identificación del folklore

Para nosotros en Finlandia, donde la conservación y el estudio del folklore tienen larga tradición y cuentan con métodos de trabajo bien establecidos, la aplicación de las recomendaciones formuladas requeriría poco trabajo suplementario.

Las nuevas tareas se centrarían sobre todo en el desarrollo de un registro de instituciones relacionadas con el folklore oral y no material, la normalización de los sistemas de registro y clasificación y la creación de tipologías. Estas tareas requieren la cooperación y coordinación de las demás partes interesadas.

#### Conservación del folklore

Las medidas descritas en la Sección C son especialmente urgentes desde el punto de vista del patrimonio folklórico en vías de desaparición de los países en desarrollo. Los mismos principios podrían aplicarse a la documentación de la cultura popular moderna.

Habida cuenta de que la recomendación se refiere principalmente a la conservación del folklore, apenas se ocupa de la cuestión de la formación de investigadores, a pesar de que está relacionada de muchas maneras con el problema de la conservación del folklore. Si no se dispone de conocimientos especializados, la identificación y conservación del folklore es difícil, cuando no imposible. Sólo la investigación y el estudio pueden revelar influencias ocultas, tanto favorables como negativas, que son fundamentales para la conservación y la utilización del folklore.

Los archivos folklóricos son importantes para la formación de investigadores. Poco se dice en las recomendaciones acerca de las obligaciones de los archivos centrales. Es comprensible que en las recomendaciones no se pueda profundizar detenidamente en los sistemas de archivos o su normalización, pero debería destacarse que la planificación de los archivos es fundamental desde el primer momento en que se empieza a trabajar en la conservación del folklore.

#### Salvaguardia del folklore

Las recomendaciones relativas a la salvaguardia del folklore son muy útiles. No obstante, debemos señalar que en el caso de Finlandia apenas es necesario establecer un consejo nacional del folklore.

#### Difusión del folklore

En la Introducción de la Sección E se dice que debe evitarse toda caricatura o deformación del folklore. En la interpretación de esta sección debe tenerse presente que la salvaguardia de una tradición viva exige la reevaluación permanente de la tradición. Cuando aparece por primera vez una nueva interpretación de una obra folklórica, ésta suele considerarse insultante. Si en las recomendaciones se mantiene esa declaración, sería conveniente llamar la atención sobre la cuestión de la interpretación en una nota explicativa.

### Utilización del folklore

El anteproyecto plantea la cuestión del derecho de propiedad intelectual en la utilización del folklore, en relación con la labor de la Unesco y de la OMPI. La Unesco está preparando actualmente una recomendación sobre la salvaguardia de las obras de dominio público. Dejando aparte la cuestión del derecho de propiedad intelectual propiamente dicho, no queda claro con exactitud qué se entiende por protección del derecho de propiedad intelectual en relación con los informadores en su calidad de portadores de la tradición.

En el anteproyecto de recomendación figuran diversas directrices que podrían emplearse para evitar abusos, y se examina el derecho de los archivos a controlar la utilización de los materiales recogidos. Como comparación, quizá pueda mencionarse que el Ministerio de Educación de Finlandia, en virtud de la Cláusula 53 de la Ley de Derecho de Autor, en interés de la educación pública puede prohibir todo lo que represente un insulto contra la labor de un autor después de su muerte, incluso cuando el derecho de autor haya prescrito o sea inexistente, lo que faculta al Ministerio para actuar en casos notorios de vandalismo contra las tradiciones nacionales. Esta prohibición puede recurrirse ante un tribunal de apelación.

La libertad de expresión exige que el usuario pueda utilizar el folklore según juzgue conveniente. Cuando existe derecho de autor, el usuario tiene que tener en cuenta los derechos morales y financieros del autor. En lo relativo a las obras de dominio público, el anteproyecto de recomendación mencionado establece el equilibrio necesario entre la integridad de la obra y la libertad de expresión. No existe ninguna razón adecuada para limitar más la libertad del usuario de alterar y reinterpretar el folklore. A este respecto el derecho de los archivos a supervisar la utilización de los materiales en ellos recogidos resulta excesivo.

### Cooperación internacional

Los principios de cooperación internacional son, en su mayor parte, encomiables. No obstante, deseamos señalar que en el anteproyecto se indica a la comunidad como derechohabiente, no sólo de los derechos financieros y morales sino también de algunos derechos próximos al de autor. Según la legislación finlandesa, una comunidad, en su calidad de tal, no puede ser propietaria de su folklore en el sentido de poseer la propiedad intelectual.

En la misma sección se dice que estos derechos pueden adquirirse, por ejemplo investigando o difundiendo el folklore. Rogamos se tome nota de que según la doctrina internacional del derecho de autor los investigadores no son propietarios de los resultados de su investigación. Sólo poseen derecho de autor por sus obras escritas o de otros tipos que se basen en sus investigaciones. El autor y el presentador de una obra gozan de protección; la difusión propiamente dicha no da ningún derecho sobre una obra.

### INDIA

Tengo el honor de referirme a su carta N° CL/3121, de fecha 1° de junio de 1988, sobre el tema arriba mencionado y expresarle nuestro apoyo al anteproyecto de recomendación sobre la salvaguardia del folklore.

IRAQ<sup>1)</sup>

ANTEPROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS  
SOBRE LA SALVAGUARDIA DEL FOLKLORE

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del .. de octubre al .. de noviembre de 1989, con motivo de su 25a. reunión,

Considerando que el folklore es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de la identidad nacional y cultural,

Tomando nota de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, así como del lugar que ocupa en la cultura contemporánea,

Subrayando la naturaleza específica y la importancia del folklore como parte integrante del patrimonio cultural y de la cultura viviente,

Reconociendo la extrema fragilidad de las formas tradicionales del folklore y, particularmente, la de sus aspectos correspondientes a las tradiciones orales, y el peligro de que estos aspectos se pierdan,

Subrayando la necesidad de reconocer la función del folklore en todos los países y el peligro que corre frente a otras fuentes exteriores,

Considerando que los gobiernos deberían desempeñar un papel decisivo en la salvaguardia del folklore y actuar cuanto antes,

Habiendo decidido, en su 24a. reunión, que la salvaguardia del folklore debería ser objeto de una recomendación a los Estados Miembros, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Aprueba la siguiente recomendación el ..... de 1989:

... La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones que a continuación se exponen, relativas a la salvaguardia y el desarrollo del folklore, adoptando las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias, conforme a las prácticas constitucionales de cada Estado, para que entren en vigor en sus territorios respectivos los principios y medidas que se definen en esta recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que comuniquen la presente recomendación a las autoridades, servicios u órganos que tengan competencia para ocuparse de los problemas que plantea la salvaguardia del folklore, y que también la pongan en conocimiento de las organizaciones o instituciones que se ocupan del folklore.

La Conferencia General recomienda que, en las fechas y en la forma que la propia Conferencia General determine, los Estados Miembros sometan a la Organización informes sobre el curso que hayan dado a esta recomendación.

---

1) Los presentes comentarios se añaden a los que figuran en el documento CC/MD/8.

A. Definición del folklore

A tenor de la presente recomendación:

"El folklore (en el sentido lato de cultura tradicional y popular) es una creación que emana de un grupo y está fundada en la tradición, expresada por un grupo o por individuos que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, las tradiciones, la medicina popular, la artesanía, la arquitectura y otras artes."

B. Identificación del folklore

El folklore, en cuanto bien intelectual, debe ser salvaguardado por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) creasen un órgano encargado de la coordinación y seguimiento de las instituciones interesadas en el folklore;
- b) elaborasen un inventario nacional de instituciones interesadas en el folklore, con miras a incluirlas en los registros regionales y mundiales de instituciones folkloristas;
- c) creasen sistemas de identificación y registro (acopio, indización, transcripción) o mejorasen los ya existentes por medio de manuales, guías para la recopilación, catálogos modelo, etc., en vista de la necesidad de coordinar los sistemas de clasificación utilizados por distintas instituciones;
- d) fomentasen la creación de una tipología normalizada del folklore mediante la elaboración de: i) un esquema general de clasificación del folklore, para la orientación a nivel mundial; ii) un registro general del folklore; y iii) unas clasificaciones regionales del folklore, especialmente mediante proyectos piloto sobre el terreno, de ser posible conformes a las aprobadas a nivel internacional.

C. Conservación y archivo del folklore

La conservación se refiere a la documentación relativa a las tradiciones folklóricas, y su objetivo, en caso de no utilización o de desarrollo de dichas tradiciones, consiste en que los investigadores y los portadores de la tradición puedan disponer de datos que les permitan comprender el proceso de evolución y de modificación de la tradición. Aunque el folklore vivo, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa, el folklore que fue objeto de una fijación debería ser protegido con eficacia. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) estableciesen un servicio nacional de archivos donde el folklore recopilado pudiera seleccionarse adecuadamente y estar a disposición de los usuarios en determinadas condiciones;
- b) estableciesen un archivo nacional central que pudiera prestar determinados servicios (indización central, difusión de información sobre materiales folklóricos y normas para el trabajo relativo al folklore, incluida su salvaguardia);

- c) creasen museos o secciones de folklore en los museos existentes, incluidos los museos al aire libre de tradiciones populares, donde pueda exponerse el folklore;
- d) normalizasen los métodos de archivo;
- e) impartiesen a recopiladores, archivistas, documentalistas y otros especialistas en la conservación del folklore, una formación que abarque desde la conservación física hasta el trabajo analítico;
- f) suministrasen medios para confeccionar copias de seguridad y de trabajo de todos los materiales folklóricos, y copias para las instituciones regionales de los materiales recopilados en la zona de que se trate.

#### D. Salvaguardia del folklore

La salvaguardia se refiere a la protección de las tradiciones folklóricas, en el entendimiento de que el pueblo posee derechos sobre su propia cultura y de que su adhesión a esa cultura suele perder vigor bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para garantizar el estado y el apoyo económico de las tradiciones folklóricas tanto dentro de las colectividades de las que proceden como fuera de ellas. A tal efecto convendría que los Estados Miembros:

- a) elaborasen e introdujesen en los programas de estudio, tanto escolares como extraescolares, la enseñanza y el estudio del folklore de una manera apropiada, teniendo en cuenta no sólo las culturas rurales o de las aldeas, sino también las creadas en las zonas urbanas por los diversos grupos sociales, profesionales, instituciones, etc., para fomentar así un mejor entendimiento de la diversidad cultural y de las diferentes visiones del mundo, especialmente de las de quienes no participan en la cultura predominante;
- b) garantizasen el derecho de acceso de los diversos grupos étnicos y de otros grupos sociales y comunidades nacionales a su propio folklore, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc., así como en la práctica de las tradiciones;
- c) estableciesen un consejo nacional del folklore sobre una base interdisciplinaria u otro organismo coordinador similar donde estuviesen representados los diversos grupos interesados;
- d) prestasen apoyo a los individuos e instituciones que posean artículos de folklore, por ejemplo, elaborando listas de coleccionistas e informadores;
- e) prestasen apoyo material y moral a los portadores del patrimonio, así como los medios adecuados para salvaguardar y perpetuar su función.

#### E. Difusión del folklore

Se debe sensibilizar a la población sobre la importancia del folklore como elemento de la identidad cultural y como origen del reconocimiento del carácter profundo de la cultura popular y de la confianza en su capacidad de

enfrentarse a los retos planteados. Para que se tome conciencia del valor del folklore y de la necesidad de conservarlo, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen ese patrimonio cultural. Sin embargo, en una difusión de esta índole se debe evitar toda caricatura o deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones. Para favorecer esa difusión, convendría que los Estados Miembros:

- a) fomentasen la organización de eventos nacionales, regionales e internacionales, como ferias, festivales, películas, exposiciones, seminarios, coloquios, talleres, cursos de formación, congresos, etc., y apoyasen la difusión y publicación de sus materiales, documentos y otros resultados;
- b) estimulasen una mayor difusión del material folklórico en las televisiones, la radio y en otros medios de comunicación de masas nacionales y regionales, por ejemplo, por medio de subvenciones, de la creación de empleos para folkloristas en esos sectores, del archivo correcto de los materiales folklóricos acopiados por los medios de comunicación de masas y de la creación de departamentos de folklore en los organismos de radiodifusión;
- c) estimulasen a las regiones, municipios, asociaciones y demás grupos que se ocupan de folklore a crear empleos a jornada completa para folkloristas que se encarguen de planificar y coordinar las actividades folklóricas en la región;
- d) apoyasen los servicios existentes, y creasen otros nuevos para la producción de películas de vídeo educativas, basadas en trabajos prácticos recientes y otros materiales, y estimulasen su uso en las escuelas, los museos folklóricos y en los festivales y exposiciones de folklore, tanto nacionales como internacionales;
- e) facilitasen informaciones adecuadas sobre el folklore por medio de los centros de documentación, bibliotecas, museos y archivos, así como de boletines y publicaciones periódicas especializados en folklore;
- f) facilitasen la celebración de reuniones e intercambios entre particulares, grupos e instituciones interesados en el folklore, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los acuerdos culturales bilaterales.

#### F. Utilización del folklore

El folklore, en la medida en que constituye una de las manifestaciones de la creatividad intelectual, merece una protección análoga a la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole del folklore es indispensable para desarrollar, perpetuar y difundir ampliamente este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos.

Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección de las expresiones del folklore, hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivo dedicados al folklore. A estos efectos convendría que los Estados Miembros:

a) por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual"

señalasen a la atención de las autoridades competentes los importantes trabajos de la Unesco y la OMPI sobre la propiedad intelectual, reconociendo al mismo tiempo que esos trabajos se refieren únicamente a un aspecto de la protección del folklore y que es urgente adoptar medidas específicas para salvaguardar el folklore;

b) en lo que se refiere a los demás derechos implicados

- i) protegiesen a los informadores en su calidad de portadores de la tradición;
- ii) velasen por que los materiales recogidos fuesen conservados en archivos, en buen estado y en forma racional;
- iii) adoptasen las medidas necesarias para proteger los materiales recogidos contra su utilización abusiva, intencional u otra, imputable a utilizadores que actúen o no con carácter oficial;
- iv) reconociesen a los servicios de archivo el derecho de controlar la utilización de los materiales recogidos.

G. Cooperación internacional

Teniendo en cuenta la necesidad de intensificar la cooperación y los intercambios culturales, entre otras modalidades mediante la utilización conjunta de los recursos humanos y materiales, para realizar programas de desarrollo del folklore encaminados a lograr su reactivación, convendría que los Estados Miembros:

- a) cooperasen con las asociaciones, instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del folklore;
- b) cooperasen en las esferas del conocimiento, la difusión y la protección del folklore, entre otras formas mediante el intercambio de informaciones de todo tipo y de publicaciones científicas y técnicas, la formación de especialistas, la concesión de becas de viaje y el envío de personal científico y técnico y de material, la organización de reuniones de especialistas, cursillos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore;
- c) cooperasen estrechamente con miras a asegurar, en el plano internacional, a los diferentes derechohabientes (comunidad o personas físicas o morales) el goce de los derechos pecuniarios morales y los denominados conexos derivados de la investigación, la creación, la composición, la interpretación, la grabación y/o la difusión del folklore.

### NORUEGA<sup>3)</sup>

...

Considerando que el folklora constituye una parte importante de la identidad cultural de un pueblo, su protección será una tarea importante para todas las sociedades. El aumento de los intercambios culturales que se registra hoy día hace especialmente importante la conservación de las tradiciones enraizadas en el entorno local. Habida cuenta de que la identidad cultural está constituida por esas tradiciones, ellas explican las diferencias existentes en los puntos de vista culturales y contribuyen al entendimiento de las otras culturas. Por consiguiente, es importante reforzar la cooperación internacional como se sugiere en el último párrafo del anteproyecto de recomendación.

Con respecto a la conservación y salvaguardia del folklora, es importante sin embargo distinguir entre salvaguardia y estancamiento. Las tradiciones folklóricas constituyen parte integrante de la sociedad, las diversas expresiones culturales que reflejan en todo momento las condiciones sociales cambiantes. Estas tradiciones pueden considerarse como un proceso. El conocimiento de este proceso y de la estructura cultural del pasado será tan importante como la conservación de manifestaciones culturales aisladas.

El anteproyecto de resolución parece dar más importancia al archivo del folklora que a su mantenimiento. La expresión de las tradiciones folklóricas en obras o representaciones artísticas actuales puede constituir un aspecto importante de la protección del folklora. El éxito de su salvaguardia depende de la cooperación entre los investigadores y los artistas que realizan las obras o representaciones. La cooperación duradera entre estos dos grupos en los países nórdicos constituye una contribución importante a la salvaguardia internacional del folklora. A este respecto cabe considerar si las palabras "en determinadas condiciones", que figuran en el párrafo a) de la Sección C del anteproyecto de recomendación, deberían suprimirse como concesión al equilibrio y la cooperación existente entre investigadores y consumidores.

Apoyamos la propuesta relativa a la adopción de medidas específicas en la esfera de los medios de información. Asimismo, es importante que las escuelas pongan mayor interés en la enseñanza del folklora.

Las cuestiones de propiedad en relación con el folklora serán de la incumbencia del Ministerio de Asuntos Científicos y Culturales y del Ministerio de Justicia. En consecuencia, aceptamos el texto del anteproyecto de recomendación sobre este punto.

### REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

Observaciones formuladas por el Gobierno de la República Democrática Alemana con respecto al informe preliminar (doc. CC/MD/4) y el anteproyecto de recomendación sobre la salvaguardia del folklora.

---

1) En carta de fecha 10 de octubre de 1988, el Ministerio Real de Asuntos Culturales y Científicos envió los comentarios de la Universidad de Bergen, publicados en el documento CC/MD/8.

Estos proyectos son el resultado de las deliberaciones celebradas hasta ahora, incluidas las del Comité de Expertos, y de las resoluciones pertinentes aprobadas por la 24a. reunión de la Conferencia General. La República Democrática Alemana vuelve a reiterar que el instrumento sobre la protección del folklóre debería ser una recomendación a los Estados Miembros.

En concreto, deseamos formular las observaciones siguientes:

- Anteproyecto de recomendación Sección B (Identificación del folklóre) y párrafo 35 del informe preliminar:

Se dice acertadamente que el problema es muy complicado. A juicio de la República Democrática Alemana, será casi imposible efectuar una clasificación regional unitaria del folklóre que pueda ser aceptada por todos los Estados Miembros. La labor preliminar no ha alcanzado un nivel suficiente y la experiencia obtenida en esta esfera todavía no basta. Para alcanzar el consenso con respecto al anteproyecto de recomendación sería conveniente llegar a una formulación más reservada que garantizase la aprobación de la recomendación en la 25a. reunión de la Conferencia General.

- Anteproyecto de recomendación, Secciones C y D (Conservación del folklóre y Salvaguardia del folklóre) y párrafos 36 a 38 del informe preliminar:

El problema de la conservación y salvaguardia del folklóre se considera de manera excesivamente abstracta. No existe una clara referencia de este objetivo a la situación específica de los países en desarrollo. Proponemos -también con respecto a los objetivos del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural- que estas formulaciones sean más específicas y presen ten mayor atención a las necesidades de los países en desarrollo.

La República Democrática Alemana está dispuesta a seguir contribuyendo activamente a la finalización de un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia del folklóre.

#### SUECIA

...

Consideramos que la Unesco ha adoptado una iniciativa encomiable al proponer un instrumento internacional destinado a que los Estados Miembros reconozcan el valor del folklóre, definido en la introducción, y a instar a su salvaguardia, conservación y difusión, para lo cual los nuevos medios de comunicación constituyen una amenaza pero también un recurso posible.

En Suecia, desde mediados del siglo pasado los estudiosos y aficionados han desplegado grandes esfuerzos para documentar y registrar el folklóre y la cultura folklórica de múltiples maneras. Esta labor sistemática de catalogación constituyó la base y el contenido del Nordiska museet y Skansen -el primer museo al aire libre- así como de cátedras y facultades a nivel universitario. Uno de los objetivos actuales de la política cultural, expresado a nivel local, regional o nacional, es dar apoyo a una cultura popular vital, así como a su conservación, para lo cual deben documentarse y registrarse sus expresiones y variaciones.

Consideramos que un instrumento internacional sobre la salvaguardia del folklore debería tener el carácter de recomendación, no de convención, ya que las disposiciones que figuran en el proyecto que debe estudiarse no siempre están suficientemente analizadas para poder basar en ellas las normas más estrictas de una convención.

#### Puntos de vista sobre el texto del anteproyecto

Siempre resulta difícil definir el "folklore" en un sentido que lo precise sin por ello reducir su alcance.

Sugerimos que se amplíe la definición A redactando como sigue el párrafo principal: "... que reconocidamente responden a las ideas, conjuntos de valores y expectativas de la comunidad ..."

También existe la tendencia a relacionar la esfera del folklore con la esfera del derecho de propiedad intelectual en lo que se refiere a la utilización del folklore. Esto no es absolutamente necesario ya que en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas existe una norma relativa al folklore. El párrafo 4 del Artículo 15 del Convenio de Berna ofrece la posibilidad a los Estados Miembros de proteger, mediante el derecho de autor, las obras de autor anónimo.

Por consiguiente, para la protección de esos derechos puede designarse una autoridad u organismo del Estado respectivo. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) también ha presentado una "ley modelo" en relación con el párrafo 4 del Artículo 15 y con respecto a la protección del folklore<sup>1)</sup>.

No obstante, el Convenio de Berna no supone automáticamente que todo el folklore goce de protección por medio del derecho de autor.

En este primer anteproyecto de recomendación, el folklore se describe principalmente como el retoño de una colectividad, de un grupo de personas, lo que supone que siempre está sometido a cambios. Estos dinámicos y complejos medios de expresión cultural no siempre encajan fácilmente con las normas y reglamentos del "derecho de posesión intelectual".

Existe una diferencia entre, por una parte, el derecho de posesión intelectual en relación con la forma (derecho de autor) o el contenido (derecho de patente) y, por otra parte, el derecho a la protección que merece el folklore.

En consecuencia, proponemos que en el primer párrafo de la Sección B se supriman las palabras "en cuanto bien intelectual" y el texto diga lo siguiente: "El folklore debe ser salvaguardado ...".

No tenemos ninguna objeción con respecto a las disposiciones que figuran en C, D y E. No obstante, en relación con E podría examinarse la dificultad de expresar la diferencia entre una deformación del folklore y un cambio consecutivo.

---

1) En 1982, un comité de expertos gubernamentales de la Unesco y la OMPI preparó disposiciones-tipo de legislación nacional sobre la protección de las expresiones del folklore contra su explotación ilícita y otras actividades perjudiciales.

En lo que se refiere a un fenómeno tan flexible y adaptable como la tradición oral -o la música- a menudo resulta difícil distinguir la frontera entre caricaturas y otras variaciones que cabría aceptar, distintas de las verdaderas deformaciones, que deben condenarse.

Con estas observaciones sólo queremos decir que en la Sección E la diferencia entre autenticidad y deformación no queda totalmente patente.

A nuestro juicio, debería suprimirse la primera parte de la Sección F. También en este caso se hace referencia a la "producción intelectual", cuestión ya comentada en relación con la Sección B. Consideramos que en vez de ello, en el párrafo F podrían tenerse en cuenta las obras individuales de ámbito folklórico a las que podría darse una protección tradicional mediante el derecho de autor.

La norma que figura en el b) i) en la Sección F podría suprimirse. Al mencionar los derechos y la protección de los informadores y los portadores de la tradición no se explica qué tipo de derecho y de protección se prevé. No está claro si se trata de un derecho al anonimato o el derecho a la presentación y protección con el nombre del autor, como "creador de folklore". Si no se analizan más claramente estas cuestiones, no puede formularse una recomendación al respecto.

Asimismo, a nuestro juicio la disposición que figura en b) iv) debería aclararse antes de que pueda aprobarse. Esta disposición, relativa al reconocimiento del derecho de los servicios de archivo y de otras instituciones a controlar la utilización de los materiales recogidos puede ser para bien o para mal. Consideramos que también debería afirmarse el derecho de acceso público a los archivos, museos y bibliotecas.

No formulamos ninguna observación con respecto a G, que en su calidad de declaración final constituye una advertencia muy positiva en favor del intercambio internacional a fin de fomentar todos los aspectos del folklore, que también nosotros descamos apoyar.

#### TURQUIA

...

El texto que figura en la página 3 del Anexo III correspondiente a la Sección D, "Salvaguardia del folklore", en el que se dice lo siguiente:

"garantizasen el derecho de acceso de los diversos grupos étnicos y de otros grupos sociales y comunidades nacionales a su propio folklore, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc., así como en la práctica de las tradiciones;"

debería sustituirse por la versión siguiente:

"garantizasen el derecho de acceso de las minorías nacionales a su propio folklore, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc., así como en la práctica de las tradiciones;"

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS**

Consideramos que el documento preparado durante la reunión del Comité Especial de Expertos Gubernamentales celebrada del 1° al 5 de junio de 1987 puede servir de base para la elaboración de un proyecto de recomendación que dé cumplimiento a la decisión adoptada por la Conferencia General de la Unesco en su 24a. reunión. La Agencia de Derechos de Autor de la URSS considera que la adopción de una recomendación sobre una cuestión tan importante como la conservación y salvaguardia del folklore favorecerá su desarrollo a nivel nacional y su correcta utilización, y contribuirá a la cooperación internacional a este respecto. En la reunión del Comité que se celebrará en abril de 1989 el representante de la URSS formulará algunas propuestas de modificación de pura forma.